	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico - 20 de mayo 2026
Dependencia generadora:	Comando Aéreo de Combate N°3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere contratar el servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3) y su Establecimiento de Sanidad Militar ESM CACOM 3 ubicados en el municipio de malambo atlántico; así como para El Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) Ubicado en la Isla de San Andrés y Providencia y su Establecimiento de Sanidad Militar ESM CACOM 3, con el fin de garantizar que sus instalaciones cuenten con un adecuado sistema de higiene y limpieza de las diferentes áreas, entre las cuales se encuentran edificaciones como oficinas, alojamientos, áreas sociales, casinos, áreas asistenciales, administrativas, esto cumpliendo con los preceptos de asepsia con el fin de mantener libre de gérmenes, bacterias y evitar la proliferación de virus en todas las áreas.

Para lo anterior es necesario realizar la contratación de una empresa que cubra con su personal las necesidades de aseo y limpieza. Destacando que el Comando Aéreo de Combate No.3 ni el Grupo Aéreo del Caribe, cuentan con el personal suficiente y requerido para asear esas zonas, si como tampoco cuenta con personal capacitado y equipos necesarios para realizar el aseo de las instalaciones de los ESM, por lo que se hace necesario, oportuno e importante adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios de aseo y limpieza, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y presentación.

De no contratar este servicio se presentaría una crisis operacional, ambiental y de salubridad teniendo en cuenta que se podrían presentar infecciones de tipo nosocomial, infecciones por vectores, alteraciones alimentarias, entre otras, situación que afectaría notablemente el correcto funcionamiento.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Este servicio permitirá garantizar áreas limpias, desinfectadas, ordenadas y óptimas para el desarrollo de labores de personal de oficiales, suboficiales, soldados, personal civil y visitantes. Así mismo, se buscará mejorar en gran medida el alistamiento y presentación de los alojamientos de transeúntes, los cuales son ocupados por el personal militar y civil que por necesidades del servicio comisionan en el CACOM-3 y GACAR, de igual forma las instalaciones deben mantener en excelente estado de presentación, el Hotel MOKANA (CACOM-3), el cual es recurrentemente usado por el personal militar y sus familias, quienes también requieren de un espacio adecuado y óptimo para descansar. En las áreas hospitalarias, este servicio debe prestarse en condiciones especiales en lo referente al manejo integral de sus residuos, con el fin de solucionar los conflictos ambientales y prevenir los riesgos a la salud, toda vez que este tipo de residuos suponen

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


un factor de riesgo sanitario y ambiental, razón por la cual se requiere la prestación del servicio en concordancia con la normatividad de salubridad vigente, siguiendo los parámetros establecidos principalmente en la política para la gestión integral de residuos sólidos del Ministerio del Medio Ambiente y en el plan nacional de salud ambiental del Ministerio de Salud mediante el Decreto 359 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002.

Actualmente un porcentaje significativo de los residuos generados en los servicios de salud y similares, salas de cirugía, laboratorios clínicos, servicios de prioritaria, radiología, entre otros, son peligrosos por su carácter infeccioso, reactivo, radiactivo e inflamable. Es prioridad tener en cuenta que los niveles de atención I y II generan grandes cantidades de residuos hospitalarios y similares, siendo estos agentes causantes de enfermedades virales e infectocontagiosas como la hepatitis B o C, lo que genera riesgo para los trabajadores de la salud y para quienes manejan los residuos dentro y fuera del establecimiento generador. Los residuos y su manejo son un problema complejo y de gran urgencia por resolver pues el constante crecimiento de la población y la producción vertiginosa de nuevos residuos hace que se aumenten los desechos, mientras que las técnicas del manejo mejoran a paso relativamente lento.

La limpieza y desinfección son procedimientos que permiten eliminar y evitar la proliferación de microorganismos. Estos procesos juegan un papel importante dentro de cualquier área que deba mantener una total asepsia, ya que se puede generar contaminación o proliferación de microorganismos indeseables, además de resistencias microbianas cuando no se establecen procedimientos adecuados a las necesidades de cada área sanitaria.

Las sustancias químicas (desinfectantes) contribuyen a minimizar la presencia de microorganismos patógenos (bacterias, virus, hongos, etc.), asegurando la óptima calidad de los procedimientos que se realicen. Para ello, en las áreas sanitarias (baños) del Establecimientos de Sanidad Militar es indispensable realizar periódicamente la aplicación de servicios integrales de Higiene con el fin de disminuir el riesgo biológico en el personal, usuarios y visitantes manteniendo las medidas de bioseguridad, más aún cuando dichas unidades sanitarias son utilizadas por diversidad de personas de las cuales no se conoce su estado de salud. Por lo anterior es necesario cumplir con los requerimientos de normatividad sanitaria vigente, Ley 09 de 1979 “Código Sanitario Nacional”.

Así mismo la Fuerza Aeroespacial Colombiana en aras de prestar servicios de salud adecuados que aseguren el menor riesgo posible en la propagación de enfermedades biológicas, virus y demás, requiere contratar la prestación del servicio de aseo y gestión de residuos hospitalarios con el objeto de mantener las instalaciones en excelentes condiciones de aseo, presentación y asepsia, garantizando un ambiente de trabajo y atención óptimo para el personal de funcionarios y pacientes atendidos en las instalaciones de los establecimientos de sanidad.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS PARA EL CACOM-3, GACAR Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

LOTE 1: COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3 – Kilometro 3, Via Malambo, Atlántico.

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CARIBE (GACAR) - Ubicado en la Av. Colón No. 10-53 en la Isla de San Andrés

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

CACOM-3 LOTE 1:

Vigencia 2026: Desde el 01 de junio 2026 hasta el 30 de septiembre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.


GACAR LOTE 2:

Vigencia 2026: Desde el 01 de agosto 2026 hasta el 31 de octubre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

2.4 FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al contratista, en pagos parciales de acuerdo con facturación y cortes mensuales, con cargo a los siguientes PAC.

LOTE 1: COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3

VIGENCIA 2026			
No	CORTE	VALOR	PAC
1	30 de junio del 2026	Según facturación	Julio de 2026
2	31 de julio del 2026	Según facturación	Agosto de 2026
3	31 de agosto del 2026	Según facturación	Septiembre de 2026
4	30 de septiembre del 2026	Según facturación	Octubre de 2026

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CARIBE (GACAR)

VIGENCIA 2026			
N°	CORTE	VALOR	PAC
1	31 de agosto del 2026	Según facturación	Septiembre de 2026
2	30 de septiembre del 2026	Según facturación	Octubre de 2026
3	31 de octubre del 2026	Según facturación	Noviembre de 2026

Los pagos se realizarán, de acuerdo con aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y el trámite para los mismos iniciará con la radicación de la cuenta de cobro, factura electrónica o documento equivalente y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya a lugar descritos en el numeral 3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

NOTAS:

El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación electrónica, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.


Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Se adjudicará a la oferta que presente el menor valor por lote y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Ver anexo – Especificaciones Técnicas LOTE 1
Ver anexo - Especificaciones Técnicas LOTE 2


La ficha técnica se encuentra definida en el documento denominado ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 Y ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

i. Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

LOTE 1- CACOM 3:


- Sera obligación del contratista suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato, la cual será elaborada y firmada por el supervisor del contrato, indicando también allí el nombre de las personas que realizaran las tareas del contrato, las cuales tendrán aprobado el estudio de seguridad además de contar con su seguridad social, así mismo el supervisor debe velar porque el contratista cumpla a cabalidad los términos del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato a más tardar 5 días hábiles después de la adjudicación, el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la información para adelantar los estudios de

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

seguridad de los operarios que ejecutaran las actividades descritas en el contrato.


- Certificación de curso de manejo de residuos o gestión de residuos hospitalarios expedidos por una institución avalada por el Ministerio de Educación (SNIES- SIET, persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario.
- Certificación de curso de manejo de limpieza y desinfección hospitalaria o bioseguridad y desinfección de áreas locativas expedidas por una institución avalada por el Ministerio de Educación (SNIES- SIET). persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario.
- Certificado de afiliación de ARL, RIESGO 5 (V) Copia afiliación y/o pago de planilla de aportes de salud y pensión. persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario.
- Certificación del esquema de vacunación de la persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario de la siguiente manera:

VACUNAS	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	N/A
Hepatitis B	3 dosis	1 dosis 2da dosis a los 2 meses de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis) Un refuerzo al esquema cada 15 años
Tétanos, Difteria (TD) Tosferina	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis NOTA: este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años de edad	Mujeres: 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da 4ta dosis al año de la 3ra 5ta dosis del año de la 4ta Un refuerzo cada 10 años al terminar el esquema Hombres: 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da Un refuerzo cada 10 años al terminar el esquema.
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años. Sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
-----------------	---------	---

- La empresa se obliga a remplazar al (los) trabajador(es) o personal de forma inmediata y asignar el reemplazo el mismo día en el evento de presentarse irregularidades como son; vacaciones, incapacidades, permisos, citas médicas, etc. o solicitudes realizadas por parte del supervisor, por tanto, debe demostrar estar en la capacidad de solventar o cubrir cualquier novedad que se presente.
- El Contratista deberá velar por la seguridad social de sus trabajadores conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993 y Decreto 1295 DE 1994.
- El Contratista deberá mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, licencias, pólizas y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
- Reportar de manera inmediata y por escrito cualquier novedad, anomalía o situación especial al supervisor del contrato.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Adicionalmente, la facturación debe traer anexo los siguientes documentos:
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales del mes a facturar. Cuando el personal destinado por el contratista para la prestación del servicio se encuentre vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios o subcontratado, también deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de dicho personal.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en donde conste que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- El Contratista deberá responder en forma puntual con los salarios, horas extras, indemnizaciones, pagos y afiliaciones a la Seguridad social, seguro de vida, subsidio de transporte, subsidio familiar, vacaciones, cesantías, primas, etc., y demás prestaciones legales y extralegales, que sean convenidas en el contrato de servicios.
- El Contratista deberá realizar el pago del fichero que debe portar el personal de operarias para su identificación dentro de las instalaciones del CACOM3 Y GACAR.
- El contratista estará en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el anexo 01 ficha técnica.
- El contratista seleccionado deberá presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.
- El CACOM-3 y GACAR no aportará, ni personal, ni herramientas de ningún tipo para la ejecución del contrato, así como no dará transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio siendo únicamente responsabilidad del contratista y del personal que labore con ellos.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista deberá presentar las fichas de seguridad y especificaciones técnicas de los productos a utilizar.
- El contratista, debe asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes de aseo hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad.
- El pago de los salarios, primas y demás que estén contenidos en la Ley, del personal de operarios contratados para la ejecución del presente contrato por parte de la empresa contratista NO debe estar sujeto a los pagos de los servicios que deriven del presente contrato. Dejando claridad que dicha

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

obligación es únicamente del contratista.

- La entrega de los insumos para la prestación de servicios se realizará de forma mensual, se deben efectuar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. La entrega de insumos se deberá realizar dentro del plazo solicitado y en el caso de no poder cumplir sin justa causa, la entidad podrá iniciar el respectivo procedimiento para declarar incumplimiento por parte del contratista.
- **NOTA:** Todos los insumos y químicos para utilizar dentro del servicio de limpieza y desinfección deberán ser amigables con el medio ambiente (biodegradables y/o orgánicos) y estar autorizados por el Ministerio de salud y protección social – el Instituto Nacional de Salud- secretaria distrital de salud. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica
- Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Ante cualquier requerimiento realizada por el Supervisor, el Contratista tendrá hasta 24 horas hábiles para establecer comunicación.
- En caso de pérdida del fichero de identificación este tendrá un valor de \$ 25.000, costo que será asumido por el oferente adjudicatario.
- No subcontratar a personal civil de la unidad militar para realizar labores propias del servicio contratado.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Constituir el mecanismo de riesgo, el cual será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación del contrato como adicionar, prorrogar o suspender su ejecución, o en cualquier otro evento se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas.
- Los servicios serán desarrollados por el contratista en las instalaciones del CACOM-3 obrando por su propia cuenta y riesgo, con plena libertad y autonomía técnica, con su personal y equipos, garantizando la disponibilidad y cumplimiento de las actividades según lo establecido en las fichas técnicas.
- Anexar mensualmente y durante la ejecución del contrato el soporte de pago de salud, pensión y ARL RIESGO 5 (V) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades del servicio contratado, así como el pago y


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

validación de la planilla de pago de aportes. En cumplimiento de los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del respectivo contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El Contratista pagará la nómina al personal vinculado a su cargo para la prestación del servicio, además, el pago y/o consignación debe hacerse efectiva en la cuenta de sus trabajadores, respetando las fechas acordadas; para lo cual se debe tener en cuenta los tiempos de desembolso interbancarios.
- El uso, manejo y almacenamiento tanto de los productos químicos como de la maquinaria y herramientas deben regirse de acuerdo con las normas de Seguridad Industrial.
- Responsabilizarse del mantenimiento de su maquinaria sin afectar las labores de aseo, limpieza y jardinería en el CACOM3.
- Encargarse del transporte dentro de la Unidad militar del material vegetal que se produzca durante las jornadas de mantenimiento, los cuales deben ser llevados hasta el sector de acopio de material vegetal del CACOM-3.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

- Presentar planillas de pago vigente o certificado de salud y pensión de cada trabajador que desarrolla las actividades del objeto del contrato y ARL riesgo 5 (V).
- Por tratarse de una guarnición militar el oferente que resulte adjudicatario, deberá entregar los documentos requeridos para el estudio de seguridad del personal que asigne para la prestación de servicios en el CACOM-3, a más tardar dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, se deberá cancelar un valor de \$12.000 por concepto de fichero de identificación por cada empleado. En caso de que el personal propuesto por el adjudicatario no supere el estudio de seguridad, este último deberá ser reemplazado de forma inmediata por uno que si lo supere. Queda entendido que las demoras presentadas por no pago de los costos aquí citados o en la entrega los documentos requeridos, no será justificación para el desarrollo oportuno del contrato y el cumplimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El Contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de actividad, con el fin de que el desarrollo de las mismas, se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.
- Deberá cumplir con la normatividad vigente sobre dotación de uniformes, calzado y elementos de protección personal y de bioseguridad de los operarios que desarrollaran este servicio durante la ejecución del contrato, acorde a la normatividad vigente establecida para dicha actividad, así como la maquinaria, equipos y suministros necesarios para las actividades propias del objeto contratado relacionado en las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.


LOTE 2 - GACAR:

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Muebles y enseres: desinfección de todas las áreas comunes y privadas de los Establecimientos de Sanidad, incluyendo retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento de las áreas no asistenciales, limpieza superficial de polvo y empleo de elementos desinfectantes en máquinas, calculadoras, camillas de consultorios, equipos o máquinas de fisioterapia que no sean eléctricos, teléfonos y equipo de cómputo. Paredes, ventanas con su respectivo vidrio, puertas, divisiones y fachadas: limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros. Lámparas y techos: limpiar y quitar el polvo.
- b. Pisos áreas comunes, pisos no entapetados: barrer, encerar y brillar tratándolos según sus características.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- c. En el área de procedimientos, odontología y esterilización se debe realizar permanente aseo y desinfección en paredes, pisos y muebles: lavar, desinfectar, desempapelar dos veces al día.
- d. Vidrios: limpiar en las áreas asistenciales y áreas no asistenciales por la parte externa e interna.
- e. Escaleras del inmueble: lavar, brillar, encerar tratándose según sus características.
- f. Mantener limpias y desinfectadas todas las áreas, superficies, elementos y zonas de los Establecimientos de Sanidad, tanto en las zonas de prestación del servicio médico asistencial, como: oficinas y/o consultorios, pasillos, corredores, áreas comunes, servicios sanitarios, entre otros.
- g. Barrer, lavar, trapear, desmanchar y encerar pisos en: baldosa, tableta, madera o cualquier otro tipo de superficie.
- h. Lavar, brillar y desinfectar los baños, sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, papeleras, realizar lavado de paredes y puertas. Limpiar vidrios, ventanas y ventanales.
- i. Limpiar, lustrar y brillar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en los consultorios y/o áreas no asistenciales, limpiar, lustrar y brillar, puertas, divisiones y demás partes de madera.
- j. Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina o área de trabajo, consultorio, sala, salón, lugar de prestación de servicio, de forma apropiada sin lugar a daños en los equipos de los ESM. (En caso de daño en los equipos de los ESM por parte de los funcionarios y/o personal que presta el servicio de aseo éste será asumido por el contratista).
- k. Estanterías: limpiar con trapo húmedo y recoger los residuos producidos por la manipulación de productos. Basuras y disposición Final: evacuar a los sitios destinados dentro de las instalaciones. El manejo de las basuras se realizará acatando las disposiciones legales, definidos en la normatividad vigente (Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, manual de residuos hospitalarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares).
- l. Realizar la disposición de los residuos ordinarios y reciclables al cuarto de


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

residuos y/o en el punto asignado por la unidad (SHOOT) en los horarios establecidos.

- m. En caso de requerir aseo y desinfección en lugares creados para la vacunación de los ESM, estos deberán realizarlos en la instalación de los puntos de vacunación, durante y al término de las jornadas. Cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad requeridos.
- n. Canecas y papeleras: lavar y desinfectar, recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignado dentro de las instalaciones de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Conductas Básicas en Bioseguridad, Manejo Integral emanado del Ministerio de Salud.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:


- Sera obligación del contratista suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato, la cual será elaborada y firmada por el supervisor del contrato, indicando también allí el nombre de las personas que realizaran las tareas del contrato, las cuales tendrán aprobado el estudio de seguridad además de contar con su seguridad social, así mismo el supervisor debe velar porque el contratista cumpla a cabalidad los términos del contrato, y en referencia a lo establecido en el Decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 el contratista deberá enviar soporte del pago del impuesto timbre.
- Entregar al supervisor del contrato a más tardar 5 días hábiles después de la adjudicación, el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la información para adelantar los estudios de seguridad de los operarios que ejecutaran las actividades descritas en el contrato.
- Certificación de curso de manejo de residuos o gestión de residuos hospitalarios expedidos por una institución avalada por el Ministerio de Educación (SNIES- SIET, persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario.
- Certificación de curso de manejo de limpieza y desinfección hospitalaria o bioseguridad y desinfección de áreas locativas expedidas por una institución avalada por el Ministerio de Educación (SNIES- SIET). persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario
- Certificación de curso manipulación de sustancias químicas expedido por una institución avalada por el Ministerio de Educación (SNIES- SIET). persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

de aseo hospitalario.


- Certificado de afiliación de ARL, RIESGO 5 (V) Copia afiliación y/o pago de planilla de aportes de salud y pensión. persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario.
- Certificación del esquema de vacunación de la persona asignada(a) por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalario de la siguiente manera

VACUNAS	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	N/A
Hepatitis B	3 dosis	1 dosis 2da dosis a los 2 meses de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis) Un refuerzo al esquema cada 15 años
Tétanos, Difteria (TD) Tosferina	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis NOTA: este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años de edad	Mujeres: 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da 4ta dosis al año de la 3ra 5ta dosis del año de la 4ta Un refuerzo cada 10 años al terminar el esquema Hombres: 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da Un refuerzo cada 10 años al terminar el esquema
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Fiebre amarilla	1 dosis	<p>Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar.</p> <p>Solo se debe solicitar a menores de 60 años. Sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.</p>
-----------------	---------	--

- La empresa se obliga a reemplazar al (los) trabajador(es) o personal de forma inmediata y asignar el reemplazo el mismo día en el evento de presentarse irregularidades como son; vacaciones, incapacidades, permisos, citas médicas, etc. o solicitudes realizadas por parte del supervisor, por tanto, debe demostrar estar en la capacidad de solventar o cubrir cualquier novedad que se presente.
- El Contratista deberá velar por la seguridad social de sus trabajadores conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993 y Decreto 1295 DE 1994.
- El Contratista deberá mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, licencias, pólizas y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
- Reportar de manera inmediata y por escrito cualquier novedad, anomalía o situación especial al supervisor del contrato.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Adicionalmente, la facturación debe traer anexo los siguientes documentos:
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales del mes a facturar. Cuando el personal destinado por el contratista para la prestación del servicio se encuentre vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios o subcontratado, también deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de dicho personal.


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en donde conste que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad
- Social Integral y Parafiscales. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- El Contratista deberá responder en forma puntual con los salarios, horas extras, indemnizaciones, pagos y afiliaciones a la Seguridad social, seguro de vida, subsidio de transporte, subsidio familiar, vacaciones, cesantías, primas, etc., y demás prestaciones legales y extralegales, que sean convenidas en el contrato de servicios.
- El contratista deberá reemplazar al operario(a) de forma inmediata y asignar el reemplazo el mismo día en el evento de presentarse irregularidades como son; vacaciones, incapacidades, permisos, citas médicas, etc. o solicitudes realizadas por parte del supervisor, por tanto, debe demostrar estar en la capacidad de solventar o cubrir cualquier novedad que se presente.
- El Contratista deberá realizar el pago del fichero que debe portar el personal de operarias para su identificación dentro de las instalaciones del CACOM3 Y GACAR.
- El contratista estará en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en los anexos técnicos relacionados.
- El Contratista seleccionado deberá presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.
- El CACOM-3 y GACAR no aportará, ni personal, ni herramientas de ningún tipo para la ejecución del contrato, así como no dará transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio siendo únicamente responsabilidad del contratista y del personal que labore con ellos.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista deberá presentar las fichas de seguridad y especificaciones técnicas de los productos a utilizar.
- El contratista, debe asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes de aseo hasta que sean entregados en el lugar que

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


requiera la Entidad.

- El pago de los salarios, primas y demás que estén contenidos en la Ley, del personal de operarios contratados para la ejecución del presente contrato por parte de la empresa contratista NO debe estar sujeto a los pagos de los servicios que deriven del presente contrato. Dejando claridad que dicha obligación es únicamente del contratista.
- La entrega de los insumos para la prestación de servicios se realizará de forma mensual, se deben efectuar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. La entrega de insumos se deberá realizar dentro del plazo solicitado y en el caso de no poder cumplir sin justa causa, la entidad podrá iniciar el respectivo procedimiento para declarar incumplimiento por parte del contratista.
- Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Por tratarse de una guarnición militar el oferente que resulte adjudicatario, deberá entregar los documentos requeridos para el estudio de seguridad del personal que asigne para la prestación de servicios en el CACOM-3, a más tardar dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación. En caso de que el personal propuesto por el adjudicatario no supere el estudio de seguridad, este último deberá ser reemplazado de forma inmediata por uno que si lo supere. Queda entendido que las demoras presentadas por no pago de los costos aquí citados o en la entrega los documentos requeridos, no será justificación para el desarrollo oportuno del contrato y el cumplimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.
- El Contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado especializado y con experiencia para cada tipo de actividad, con el fin de que el desarrollo de estas, se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.
- Ante cualquier requerimiento realizada por el Supervisor, el Contratista tendrá hasta 24 horas hábiles para establecer comunicación.
- Anexar mensualmente y durante la ejecución del contrato el soporte de pago de salud, pensión y ARL RIESGO 5 (V) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades del servicio contratado, así como el pago y validación de la planilla de pago de aportes. En cumplimiento de los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del respectivo contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

contratista la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.

- La facturación se debe realizar de manera electrónica, conforme a lo ordenado por la ley.
- El Contratista pagará la nómina al personal vinculado a su cargo para la prestación del servicio, además, el pago y/o consignación debe hacerse efectiva en la cuenta de sus trabajadores, respetando las fechas acordadas; para lo cual se debe tener en cuenta los tiempos de desembolso interbancarios.
- Encargarse del transporte dentro de la Unidad militar del material vegetal que se produzca durante las jornadas de mantenimiento, los cuales deben ser llevados hasta el sector de acopio de material vegetal del GACAR.
- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Constituir el mecanismo de riesgo, el cual será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción de la orden de compra para

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación del contrato como adicionar, prorrogar o suspender su ejecución, o en cualquier otro evento se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- **TRANSPORTE:** La empresa contratista deberá suplir al 100% del transporte de su personal e insumos en la Sede principal donde se recibirán los servicios.
- **NOTA:** Todos los insumos y químicos para utilizar dentro del servicio de limpieza y desinfección deberán ser amigables con el medio ambiente (biodegradables y/o orgánicos) y estar autorizados por el Ministerio de salud y protección social - el Instituto Nacional de Salud- secretaria distrital de salud. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica.

SITUACIONES O ACLARACIONES ESPECÍFICAS:


El Contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La ubicación geográfica del ESM-GACAR del Grupo Aéreo del Caribe de la Fuerza Aeroespacial Colombiana es la Isla de San Andrés para el envío de los implementos, los uniformes, elementos de protección personal de la operaria y maquinarias de aseo.
- La Operaria debe contar con la tarjeta OCCRE (Oficina de control y circulación de residentes).

LOTE 1 CACOM 3 Y LOTE 2 GACAR:

DOTACIÓN MÍNIMA DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

- Suministrar los uniformes, calzado y elementos de protección personal y de bioseguridad de los empleados que desarrollarán este servicio durante la ejecución del contrato, acorde a la normatividad vigente establecida para dicha actividad y suministrar como mínimo dos juegos de elementos de protección personal para la manipulación de residuos hospitalarios así:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Uniforme completo para aseo de áreas críticas: Pantalón y blusa anti-fluidos completo, calzado tipo antideslizante de capellada cerrado y gorro y/o cubre cabezas, que permita el recogido del cabello del personal femenino.
- Para la recolección de los residuos Hospitalarios el personal debe contar con la siguiente dotación: Pantalón y blusa anti-fluidos completo, gorro y tapabocas desechable, gafas de bioseguridad y guantes de caucho, esta dotación es adicional a la dotación de vestido y calzado para aseo de áreas críticas.
- Residuos no peligrosos: Tapabocas en cantidad suficiente, guantes que lleguen hasta el codo, de alto calibre y en cantidad suficiente.
- **Nota 1:** El personal solicitado para la ejecución del contrato deberá ser dotado con los anteriores elementos de protección personal cada vez que sea necesario.
- **Nota 2:** El supervisor de contrato pasará revista periódico del uso de los elementos asignados y del estado de estos.

ENLACE DE COORDINACION ASIGNADO POR PARTE DE LA EMPRESA:


Perfil: Título profesional o técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o técnico en gestión ambiental y/o afines con su respectiva licencia profesional vigente.

Este coordinador será el encargado de desarrollo cronograma de capacitación durante la ejecución del contrato en los siguientes temas:

- Protocolo de limpieza y desinfección de superficies. Bioseguridad. Lavado de manos.
- Manejo de EPP (Elementos de protección personal)
- Lavado de manos
- Manejo de Sustancias Químicas
- Higiene Postural
- Manejo de Residuos sólidos y reciclaje
- Procedimiento en caso de accidentes: Primeros auxilios.
- Riesgos asociados a la labor
- Manejo de Extintores
- Pausas activas

De la información inmediatamente anterior, deberá la empresa contratante capacitar a sus funcionarios cada tres meses y anexar acta de soporte a la cuenta de cobro o factura de manera trimestral para conocimiento y seguimiento del supervisor del contrato.

Así mismo será el enlace directo para realizar las coordinaciones y requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato generado en la ejecución de este.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Estos certificados serán verificados por el supervisor del contrato al momento de la suscripción de acta de inicio.

GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM Y CENTROS DE SALUD FAC: COMPRENDE LOS ÍTEMS ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN

Rutas sanitarias: de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente en gestión ambiental el Contratista deberá prever y contemplar el plan de contingencia para eventos que se puedan presentar en los Establecimientos de Sanidad, para lo cual tendrá en cuenta la guía final limpieza, desinfección y esterilización de acuerdo con cada uno de los ESM, los cuales deberán ser aprobados por cada uno de los encargados de las funciones de salud ocupacional y de los lugares donde se preste el servicio.


Efectuar la recolección de los desechos biológicos, biosanitarios, corto punzantes, fluidos y desechos anatomopatológicos en las diferentes áreas de los Establecimientos de Sanidad Militar y/o otros lugares si fuese el caso, así como los residuos comunes (basura), diariamente.

Efectuar limpieza del recinto donde se almacenan los desechos biológicos, biosanitarios, corto punzantes, fluidos y desechos anatomopatológicos siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos.

Realizar la entrega de los desechos biológicos, biosanitarios, corto punzantes, fluidos y desechos anatomopatológicos a la empresa encargada de la disposición final de los mismos con las normas de bioseguridad establecidas.

BRIGADAS DE ASEO MENSUALES CONSISTENTES EN:

- Aseo general al Establecimiento de Sanidad Militar.
- Se deberá realizar la limpieza general y asepsia, de vidrios interiores y exteriores, pulir y brillar los pisos de las áreas donde se presta el servicio.
- Aseo general y asepsia a los cuartos de máquinas, consultorios y salas de procedimientos.
- Aseo general áreas no asistenciales internas y externas (Pasillos, espacios comunes y drenajes)
- Dar a conocer a su personal los riesgos y consecuencias que implica el manejo inadecuado de los Residuos Hospitalarios, a su vez de la Normatividad Legal Vigente en donde se establezcan los parámetros para la realización de la recolección y destinación final de los mismos.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


- Los operarios de la empresa contratista deben desarrollar el servicio de acuerdo con el plan o brigada y así mismo recibir instrucciones SEGÚN CORRESPONDA EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS, dentro de los horarios establecidos por cada centro de atención.
- El contratista garantizará que sus operarios estén debidamente capacitados en el sistema general de riesgos profesionales, legislación en salud ocupacional, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y protocolos para el manejo del accidente de trabajo, protocolos para el manejo del accidente de trabajo por riesgo biológico, panoramas de factores de riesgo específicos a cada labor, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, normas o estándares de seguridad, elementos de protección personal, reglamentos de higiene y seguridad industrial, la aplicación de todas las normas de bioseguridad para prevenir situaciones de riesgo.

3.2.1 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El futuro contratista deberá implementar un sistema de gestión de calidad según la normativa colombiana vigente y dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad numeral 5 de la ley 80 de 1993 al artículo 4.

3.2.2 Seguridad Física y de la Información:

- El contratista deberá asumir en relación con la seguridad física y de la información en la UMA, el pago de ficheros para ingreso a la Unidad Militar Aérea, en cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad dentro de la Unidad Militar, todos los documentos tanto del vehículo, como del conductor deberán estar en regla y vigentes (SOAT, revisión técnico-mecánica si aplica, licencia de conducción, licencia de tránsito).
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, que pueda poner en riesgo la seguridad tanto de los habitantes y trabajadores, como de la infraestructura de la Unidad Militar.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacom3@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 65503.

3.2.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:


Según la resolución 1164 de 2002 establece: Las medidas de higiene y seguridad que permitirán proteger la salud del trabajador y prevenir riesgos que atenten contra su integridad. Estas medidas contemplan aspectos de capacitación, en procedimientos de bioseguridad y el trabajo, higiene y protección personales, entre otras y son complementarias a las condiciones del ambiente de trabajo, a su vez busca lo que se menciona en los siguientes numerales:

Numeral 7.2.9.1 Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos hospitalarios:


- Todo empleador que tenga a su cargo trabajadores que participen en la manipulación de residuos hospitalarios debe cumplir con lo estipulado en la normatividad vigente sobre programas de salud ocupacional.
- El personal involucrado en el manejo de residuos hospitalarios tendrá en cuenta conocer sus funciones específicas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que está expuesto.

Numeral 8.1.3 La recolección de los residuos debe efectuarse por personal capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares.

- De igual forma los siguientes requerimientos debe cumplir el personal de Servicios Generales que se destina a los ESM:
- Personal de Servicios Generales subcontratado: La empresa contratista garantizará que su personal asignado al ESM cumpla con los requerimientos del presente documento, velando así el comité técnico estructurador del contrato para que queden mencionados en la invitación pública y posteriormente el supervisor del contrato realice evaluación periódica y minuciosa.
- Tener capacitación certificada en la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud (clasificación y separación de los residuos hospitalarios, riesgos para la salud y el medio ambiente por el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios, planes de contingencia relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios, rutas sanitarias, protocolos de bioseguridad (Limpieza y desinfección de superficies, áreas, canecas, carros recolectores y cuarto de almacenamiento temporal de residuos).
- Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


<p>Decreto 1443 de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista debe Cumplir con el Decreto 1072 del 2015 art 2.2.4.2.2.11, cotización según clase de riesgo y las que adicionen, modifiquen o deroguen: Cumplir con el Decreto 768 de 2022 del Gestor Normativo y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. El presente Decreto se aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA. • El contratista debe garantizar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes Parafiscales de todo el personal que realizará las actividades durante la ejecución del contrato. • Por lo anterior, es imperativo que para el ingreso del personal a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N.º 3 y GACAR, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al momento del ingreso a la Unidad Militar, los respectivos soportes de afiliación vigente y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes Parafiscales, de lo contrario no se permitirá el ingreso del personal a la Unidad Militar. De igual manera este es un requisito obligatorio para radicar la facturación y poder realizar el pago de los servicios contratados. • El contratista deberá contar con personal capacitado técnicamente en las acciones y actividades exigidas para la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud. Para tal efecto entregara las hojas de vida del personal que prestará el servicio una vez se firme la respectiva acta de inicio, dicha hoja de vida debe contener los siguientes soportes: capacitación sobre manejo o gestión de residuos hospitalarios, bioseguridad, desinfección de áreas locativas y manipulación de sustancias químicas o mercancías peligrosas. Dicha capacitación debe de estar vigente durante la ejecución del contrato y, además, dicho requerimiento será verificado por el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. • Realizar desinfección áreas críticas del Establecimiento de Sanidad Militar, según los protocolos de LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN del área. • La resolución 1164 de 2002 establece: Las medidas de higiene y seguridad permitirán proteger la salud del trabajador y prevenir riesgos que atenten contra su integridad. Estas medidas contemplan aspectos de capacitación en procedimientos de bioseguridad y el trabajo, higiene y protección personales, entre otras y son complementarias a las condiciones del ambiente de trabajo. • Garantizar el suministro de todos los elementos de protección personal e insumos necesarios para la prestación del servicio al funcionario destinado a cumplir el objeto del contrato, con el fin de realizar las actividades con la debida protección del funcionario. Debe ser dotado con los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de residuos peligrosos (peto de alto calibre, guantes de alto calibre, gafas de seguridad, cofias,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

tapabocas, calzado cerrado, uniforme institucional); deberá ser dotado con los elementos de protección personal cada vez que sea necesario.

3.2.4 Gestión Ambiental:

- El contratista debe allegar en el momento de la entrega de insumos al supervisor del contrato, los siguientes documentos que respaldan la calidad de los productos ofertados:
- Ficha técnica del producto Resolución No. 0773 del 07 de abril de 2021.
- Hoja de Datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto Resolución No. 0773 del 07 de abril de 2021
- Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento.
- Tabla de diluciones y rendimientos por producto.
- NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.
- Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene El contratista debe allegar en el momento de la entrega de insumos al supervisor del contrato, los siguientes documentos que respaldan la calidad de los productos ofertados:
- Ficha técnica del producto Resolución No. 0773 del 07 de abril de 2021.
- Hoja de Datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto Resolución No. 0773 del 07 de abril de 2021
- Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento.
- Tabla de diluciones y rendimientos por producto.
- NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.
- Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos.
- Certificado de cadena de distribución donde permite evidenciar la relación contractual entre el representante del fabricante y distribuidor autorizado.
- Recipientes adecuados para el trasvase de los productos químicos y las etiquetas para los productos conforme a las especificaciones definidas en el SGA de acuerdo con la Resolución No. 0773 del 07 de abril de 2021
- Cumplir con los planes de gestión ambiental, permisos y licencias ambientales.
- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el manejo y disposición final de los residuos peligrosos:
- La gestión integral de los residuos generados en la atención en salud está conformada por la gestión interna (ruta sanitaria, separación, movimiento interno, almacenamiento central) y la gestión externa (recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada) y se rige por la normatividad vigente. Así mismo se apoya en los principios básicos de bioseguridad, cultura de la NO basura, precaución y prevención. También funciona como un conjunto articulado e interrelacionado de acciones de

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo, respondiendo a las necesidades y circunstancias del ESM.

- Los operarios del servicio de aseo deberán hacer un uso racional de los servicios públicos (agua y energía) para el desarrollo de sus actividades de aseo.
- Los procedimientos deben ser realizados de forma segura, sin ocasionar derrame de residuos.
- El generador de residuos garantizará la integridad y presentación de los residuos hospitalarios hasta el momento de la recolección externa.


3.2.5 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

A la vista de los retos y cambios globales que enfrenta Colombia, tal como la presión sobre los recursos naturales, el cambio climático, el cambio demográfico, la globalización, la inclusión social o el desarrollo territorial en concordancia con el proceso de paz; el Desarrollo Sostenible en Colombia se vuelve más importante que nunca. La demanda y el consumo dirigido a bienes y servicios producidos de forma sostenible influyen significativamente en este desarrollo.

Para Colombia la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.

Es por esto por lo que en el ejercicio de las actividades que implican la ejecución objeto del presente proceso, es considerado uno de los temas de suma importancia, puesto que generan impactos ambientales negativos, no solo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias de carácter peligroso que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento adecuado.


Este proceso contractual conllevará beneficios económicos y ecológicos, incluyendo la reducción de costos a mediano y largo plazo al mantener limpias las áreas intervenidas, gracias a un personal que cumple con todos los requisitos de limpieza en las áreas designadas. El contratista deberá entregar y cumplir a cabalidad con las condiciones mínimas de las especificaciones

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

técnicas definidas por el comité estructurador ya que las mismas introducen insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar a causa de la actividad de limpieza y aseo y posterior a su entrega se debe dejar evidencia para poder ser relacionado en el informe de supervisión.

- Optar por productos que utilicen materiales renovables, reciclados o de origen sostenible.
- Fomentar el uso de productos reutilizables en lugar de productos de un solo uso.
- Elegir productos de alta calidad que sean duraderos y estén diseñados para ser reparados en lugar de reemplazados.
- La maquinaria, equipos y utensilios requeridos para desarrollar el aseo se debe tener en cuenta lo siguiente:
- Evitar emplear recipientes o elementos con recubrimientos, y usar sustancias que puedan emitir elementos nocivos para la salud y el ambiente, como baterías, papel, aluminio, etc.
- Tener equipos y maquinaria que tengan los efectos menos negativos para el medio ambiente: no destructores de la capa de ozono, con bajo consumo de energía y agua, baja emisión de ruido, etc.
- Las materias y productos de aseo deben ser ecológicos con certificaciones que garanticen el menor impacto ambiental negativo durante su ciclo de vida. Así mismo evitar los aerosoles, pues son peligrosos para la atmósfera.
- Los productos de limpieza y desinfección deben contener los símbolos de peligrosidad y toxicidad. Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. Y en lo posible, los productos y materiales de limpieza que se utilizaran en las instalaciones deben ser los menos dañinos para el medio ambiente.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del mantenimiento, ya que esto conllevo como beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles. En términos ambientales contribuyen a:
 - Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos
 - Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
 - Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.
 - En términos sociales permiten:
 - Promover el surgimiento de oportunidades de trabajo y emprendimiento
 - Aumentar el bienestar del usuario durante las actividades de uso del bien o servicio
 - Reducir los riesgos en la salud al interactuar con los bienes o servicios En términos institucionales.

El contratista deberá cumplir con las condiciones mínimas de las especificaciones

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


técnicas definidas por el comité estructurador, ya que introducen insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar por los mantenimientos que se van a hacer. Así mismo el supervisor del contrato verificara que los insumos a utilizar por las operarios/as cumplan con las especificaciones técnicas y que apoyen amigablemente el impacto con el medio ambiente.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorarla calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS SOSTENIBLES

El proceso de implementación de las Compras Públicas Sostenibles fundamentará su desarrollo en el ciclo de Deming también conocido como ciclo PHVA (Planear- Hacer- Verificar- Actuar), con el fin de consolidar una metodología basada en ciclos de mejoramiento, que permita cada vez ir avanzando en la aplicación de los pasos que logren satisfacer la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad, de acuerdo con el siguiente gráfico:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026




Compras públicas socialmente responsables:




Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar de forma sostenible la entrega del servicio, así como uso de materiales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que garanticen el uso eficiente de los recursos.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026



- Por lo anterior, la Entidad presenta las siguientes medidas de prevención:
- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

4. 3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO ___ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ___ NO: Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ___ NO: Años a incrementar: _____


- **No aplica:**

Justificación: No aplica por el tipo de contrato, el cual es de prestación de servicios.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): N/A

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

**3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN
ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:**


Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de servicio integral de aseo y limpieza hospitalaria para las instalaciones del establecimiento de sanidad militar del CACOM 1	1 GLOBAL	1	\$82.101.844,00	1	\$88.567.497,08	1	\$99.646.500,29
servicio integral de aseo y limpieza para las instalaciones del comando aéreo de combate no. 2 y zonas desconcentradas asignadas logísticamente, de conformidad con la ficha técnica	1	1	\$103.880.415	1	\$71.108.450		\$141.166.281,13

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico:

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.


6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	9426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$175.000.000.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Los oferentes deberán adjuntar el Formato de Oferta Económica por cada lote, en el cual se deberá registrar el precio unitario ofertado, IVA (si aplica) y cantidades. Con el fin de garantizar la adecuada planeación presupuestal para la vigencia 2026, se realizó un análisis técnico y financiero enfocado en establecer un valor estimado acorde a las necesidades operativas de la unidad. Este análisis tuvo en cuenta las características del servicio requerido, el alcance operativo esperado, los costos asociados a la ejecución de este, y las condiciones actuales del mercado.

Asimismo, se consideraron variables como el comportamiento inflacionario, el ajuste de precios en el sector de servicios, y los costos logísticos derivados de la prestación del servicio en la zona geográfica correspondiente. Esto permite proyectar un valor razonable que asegure la calidad en la ejecución, la cobertura requerida y la sostenibilidad financiera del contrato durante la vigencia propuesta.

De esta manera, se establece un estimado presupuestal que respalda técnica y financieramente el desarrollo del proceso contractual, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:


LOTE 1 CACOM-3

En Colombia existe impuestos a nivel nacional y regional los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los perímetros fijados por la ley.

De acuerdo con lo anterior el Departamento financiero del CACOM 3 y GACAR, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual expide la tabla adjunta al presente estudio, (Véase Anexo Certificado determinación de impuestos y retenciones, expedida por el departamento financiero).

Igualmente, tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo con su calidad de contribuyentes, según la normatividad vigente.

Nota: Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los valores que se propongan deberán considerar en razón a lo anteriormente expuesto, así como a la naturaleza jurídica. (...)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

LOTE 2 – GACAR

En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuenta con una regulación especial por medio de la cual se exime de la aplicación del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, lo cual quiere decir que NO APLICA EL IVA, según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice


“Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- e) La venta dentro del territorio del departamento Archipiélago, de bienes producidos en él;
- e) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
- e) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- e) La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.
- e) La circulación, operación y venta dentro del Departamento Archipiélago, de los juegos de suerte y azar y las loterías.

El Departamento financiero validará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones máximo dos (02) de experiencia cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS.” Para lo cual el oferente allegará certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del proceso de contratación. Las certificaciones deberán observar el ciento por ciento (100%) o mayor del Presupuesto Oficial estimado por lotes así:


- LOTE No. 1 – Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3): \$120.000.000
- LOTE No. 2 – Grupo Aéreo del Caribe (GACAR): \$55.000.000

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un mínimo de cumplimiento del 60% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.


7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.


Carta de presentación	Diligenciar, firmar y anexar a la oferta de acuerdo con el formato de la invitación.
Existencia y representación legal	<p>Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:</p> <p>Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre.</p> <p>Si es persona natural, Registro mercantil, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Las actividades allí registradas deben estar relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.</p> <p>Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de</p>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

	<p>duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso.</p> <p>Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país.</p> <p>Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución</p>
Término mínimo remanente de duración de la sociedad	Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación
Objeto	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto
Limitaciones estatutarias	Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.
Proponente plural	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.
Instituciones de educación superior	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación
Representante legal suplente apoderado	Justificación escrita en caso de que sea presentada por el suplente. Poder
Capacidad del ente público para celebrar y ejecutar el contrato	Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Mirar las funciones del representante legal.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Capacidad del representante legal de la entidad pública	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.
Antecedentes	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales e imprimir los Certificados de procuraduría, contraloría y Policía respectivamente. Verificar que no haya sanciones en el RUP
Cédula de ciudadanía	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. Anexar planilla de pago los últimos 6 meses. • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Anexar planilla de los últimos 6 meses. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o • nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación de EPS y Pensión.
Compromiso antisoborno y anticorrupción	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificarla fecha y firmas.
Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
Formato CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

	oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de- REDAM (www.redam.gov.co), en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias
Cláusula penal pecuniaria	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
Pacto de integridad	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS


7.3.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

• **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.


- **OFERTA ECONÓMICA:** los oferentes deberán anexar formato de oferta económica diligenciado. La oferta debe ser presentada de la siguiente manera:

LOTE 1 CACOM-3

Ítem	Descripción	Cantidad (días, meses, etc.)	Vlr. unitario	Iva	Valor total con IVA
1	Operario(a) de aseo CACOM-3, incluido insumos , según especificaciones técnicas	6			
2	Establecimiento De Sanidad Militar CACOM-3 incluido insumos, según especificaciones técnicas	1			
				SUBTOTAL	
				Administración (%)	
				Imprevisto (%)	
				Utilidad (%)	
				IVA	
				TOTAL	

LOTE 2 GACAR

Ítem	Descripción	Cantidad (días, meses, etc.)	Vlr. unitario	Valor total
1	Operario(a) de aseo GACAR incluido insumos, según especificaciones técnicas	3		

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2	Establecimiento De Sanidad Militar GACAR , según especificaciones técnicas	1			
			SUBTOTAL		
			Administración (%)		
			Imprevisto (%)		
			Utilidad (%)		
			TOTAL		

7.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.4.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES podrán acreditar la experiencia **con una certificación adicional a las solicitadas** para la acreditación de la experiencia habilitante.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En Colombia, la población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados y sujetos de especial protección constitucional conforman grupos vulnerables con derecho a atención, asistencia y reparación integral. El Estado, bajo marcos constitucionales (como la Ley 1448 de 2011), busca garantizar su mínimo vital, seguridad y estabilización socioeconómica, priorizando derechos fundamentales.

El abordaje de estas poblaciones exige una respuesta estatal articulada, sostenida y con enfoque diferencial. No basta con la atención inmediata: se requiere transformar las condiciones estructurales que reproducen la pobreza, la violencia y la exclusión, garantizando la dignidad humana y la inclusión social como pilares del desarrollo y la paz.



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026

En 2024, la pobreza monetaria en Colombia fue de 31,8%, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la de 2023 (34,6%) y ubicándose 4,7 p.p. por debajo de los niveles de 2019 (36,5%), previos a la pandemia. El descenso va en línea con la salida de 1.267.000 personas de la pobreza monetaria en el país, al ubicar al total de personas en esta situación en 16.238.000. Los aportes institucionales² ayudaron a que la incidencia de la pobreza descendiera en 2,3 p.p., ya que sin estas transferencias el indicador se hubiese ubicado en 34,1%. El mayor impacto de las ayudas institucionales se evidenció en las zonas rurales, con una reducción de 4,6 p. p.



Principales Dominios - En las áreas urbanas (cabeceras), la pobreza monetaria pasó de 31,8% en 2023 a 28,6% en 2024, bajando así 3,2 p.p. Con ello, la población en situación de pobreza monetaria en el área urbana fue de 11.268.000 personas, lo que implica que, en 2024, 1.121.000 personas salieron de la pobreza monetaria en este dominio. Ø En el área rural (centros poblados y rural disperso), la pobreza monetaria presentó un descenso de 1,5 p.p., pasando de 44% en 2023 a 42,5% en 2024. Así, la población en pobreza monetaria en el área rural fue de 4.970.000, lo que implica que 146.000 personas salieron de esta condición.

Aporte de ayudas institucionales a la reducción de la pobreza monetaria en 2024 (porcentaje)

		Sin ayudas	Aporte Ayudas	Resultados 2024
Pobreza Monetaria	Nacional	34,1	-2,3	31,8
	Cabeceras	30,2	-1,6	28,6
	Centros poblados y rural disperso	47,1	-4,6	42,5
Pobreza Monetaria extrema	Nacional	14,3	-2,6	11,7
	Cabeceras	10,3	-1,6	8,7
	Centros poblados y rural disperso	27,6	-5,8	21,8

Fuente: DANE; Rueda de prensa pobreza monetaria.

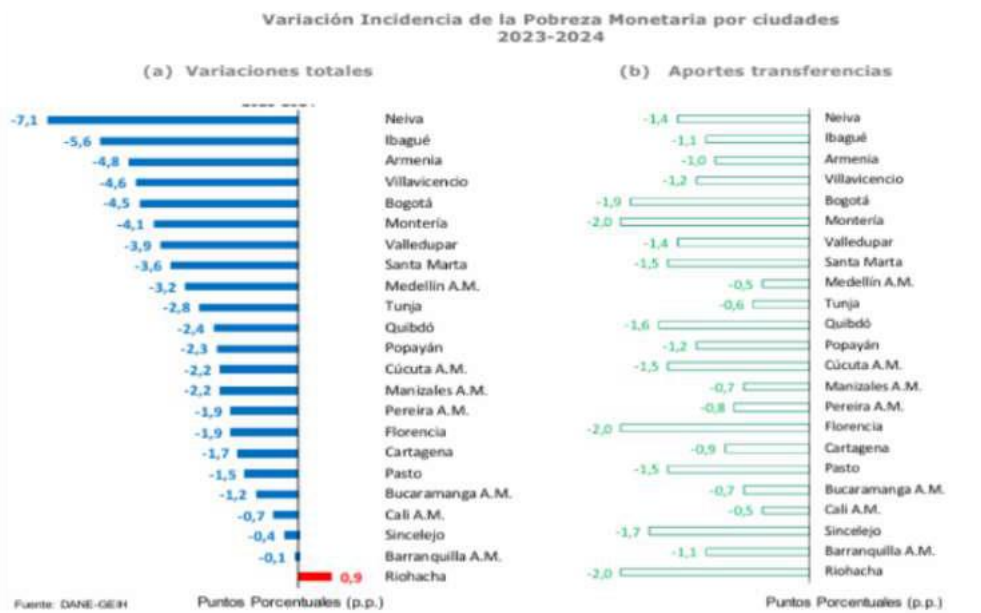


FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026


Principales Ciudades - En 2024, las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria fueron Quibdó con una incidencia de 59,6%, seguida de Riohacha con 48,8% y Valledupar con 47,5%. En contraste, las ciudades con menor incidencia de la pobreza monetaria fueron Manizales A.M. (16,7%), Bogotá (19,6%) y Medellín A.M. (22,1%).



En cuanto a la evolución, las ciudades con mayores descensos en la pobreza monetaria fueron Neiva (-7,1 p.p.), Ibagué (-5,6 p.p.) y Armenia (-4,8 p.p.), mientras que Riohacha fue la única ciudad con incremento en la incidencia de la pobreza monetaria (0,9 p.p.). Las transferencias tuvieron un mayor impacto en la reducción de la pobreza monetaria en las ciudades de Florencia (-2,0 p.p.), Riohacha (-2,0 p.p.), Montería (-2,0 p.p.) y Bogotá (-1,8 p.p.). En Riohacha, las transferencias monetarias ayudaron a contener un mayor aumento en la pobreza de la ciudad.



Resultados por Sexo - La incidencia de la pobreza monetaria es superior en las mujeres que en los hombres en todos los dominios geográficos. No obstante, la brecha es más pronunciada en las zonas rurales, ya que las zonas urbanas, y especialmente las 13 ciudades principales, presentan una mayor paridad. Durante 2024, la incidencia de la pobreza monetaria se redujo más

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

entre las mujeres que entre los hombres. La pobreza femenina disminuyó 2,9 p.p., ubicándose en 32,8%, mientras que la masculina descendió en 2,7 p.p., situándose en 30,7%.

La reducción de la pobreza fue relativamente similar entre ambos sexos en todas las zonas geográficas, con una leve tendencia más favorable para las mujeres. La mayor disminución de la pobreza femenina se observó en los pequeños municipios urbanos (otras cabeceras), con una caída de 3,4 p.p. - vs. 3,1 p.p. de los hombres-. En contraste, el único dominio donde el descenso de la pobreza fue mayor en los hombres que en las mujeres fue en las 13 áreas metropolitanas. El mejor desempeño de las mujeres incidió en una reducción de la brecha de género a nivel nacional, evidenciando avances hacia la paridad. Por ciudades, las mayores brechas se registran en Florencia (3,9 p.p.), Quibdó (3,3 p.p.) e Ibagué (3,2 p.p.), mientras que la de menor brecha fue Pereira (1,1 p.p.). En cuanto a la evolución entre 2023 y 2024, Bucaramanga (0,8 p.p.) y Montería (0,7 p.p.) fueron las ciudades con mayor aumento, en tanto que Neiva (-1,0 p.p.) y Villavicencio (-0,9 p.p.) fueron las que más la redujeron.




Fuente: DANE-GEH. Cálculos: DNP-DEE.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Se evidencia el índice de pobreza multidimensional, los departamentos del Atlántico y la Guajira donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, presenta un decrecimiento en el cierre de las dos vigencias anteriores a 2025, por lo que se concluye que no aplica **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL** .

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.


El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la suscripción del contrato más cuatro (04) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	50	Desde la suscripción del contrato más Seis (06) meses posteriores al plazo de ejecución
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución y tres (03) años más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

En este numeral deberá analizarse si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de resultar aplicable, el Comité Jurídico

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Estructurador deberá precisar la forma y las condiciones en que se limitará el proceso, de conformidad con la normatividad legal vigente.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.


El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI	X	NO	
-----------	----------	-----------	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

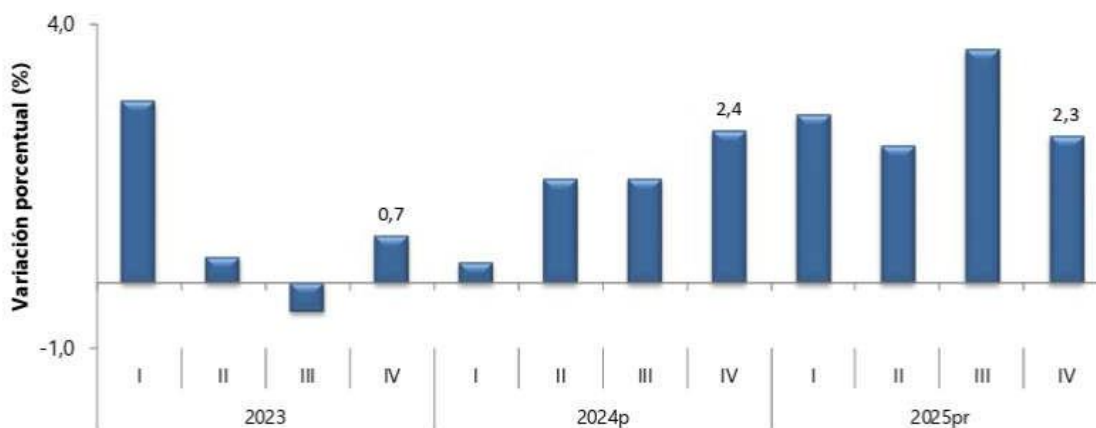
 CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ Delegado Contractual	 TC. YURANI QUEVEDO ARDILA Gerente del Proyecto
 ST. BENAVIDES RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN Comité Estructurador Técnico Lote 1	 ST. BENAVIDES RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN Comité Estructurador Económico
 AT. INFANTE PRADA BRAYAN STEVEN Comité Estructurador Técnico Lote 2	 ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ Comité Estructurador Jurídico

ANÁLISIS DEL SECTOR

Económico

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.

- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025^{pr}

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final:

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

**Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}**

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV/ 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV/ 2025 ^{pr} -III
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	4,2	3,8	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Formación Bruta de Capital

Para el año 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,1%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital decrece 9,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital decrece 8,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 16. Formación bruta de capital¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Formación bruta de capital fijo	1,3	-2,9	-2,8
Formación bruta de capital¹	2,1	-9,3	-8,9

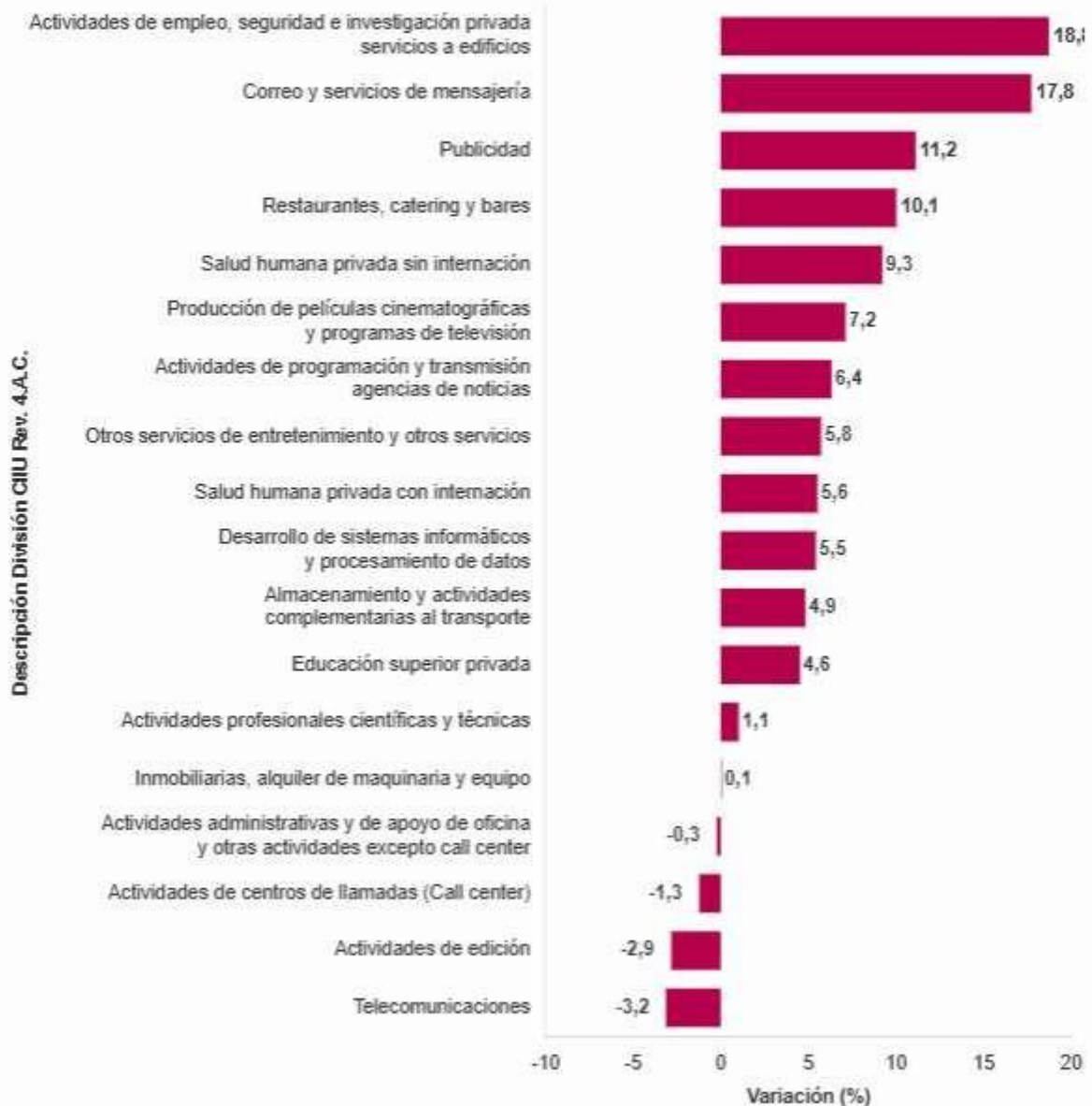
Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Febrero (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2026^p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Variación anual personal ocupado por subsector de servicios.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^p / febrero 2025

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2026^P / febrero 2025

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
	División	Descripción	Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Perspectiva económica ANDI

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a esos niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024-2025. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación.

Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión. En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos. Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares. Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Para el 2025, nos espera un año retador. Nuestro llamado es nuevamente a destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y nos permita recuperar no solo el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía. Con respecto a la certidumbre, el país todavía tiene varias reformas que se están discutiendo. Se necesita un amplio debate que incluya todos los actores económicos y sociales, y una debida evaluación del impacto de las reformas sobre la actividad económica y social.

Crecimiento Económico

De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades

de empleo en la región.

América Latina y el Caribe: crecimiento económico			
Pais/región	2022	2023	2024
América Latina y el Caribe	3,8	1,7	1,5
América Latina	3,6	1,6	1,5
Argentina	5,0	-3,0	-1,6
Bolivia	3,5	2,2	2,1
Brasil	2,9	2,0	1,4
Chile	2,4	-0,3	1,8
Colombia	7,3	1,2	1,9
Costa Rica	4,3	3,8	3,4
Ecuador	2,9	2,3	2,6
El Salvador	2,6	2,1	1,8
Guatemala	4,1	3,4	3,1
Honduras	4,0	3,4	2,6
México	3,0	2,9	1,8
Nicaragua	3,8	2,4	2,1
Panamá	10,8	5,1	4,2
Paraguay	0,1	4,2	4,0
Perú	2,7	1,3	2,5
República Dominicana	4,9	3,7	3,0
Uruguay	4,9	1,0	2,6
Venezuela	12,0	3,2	2,7

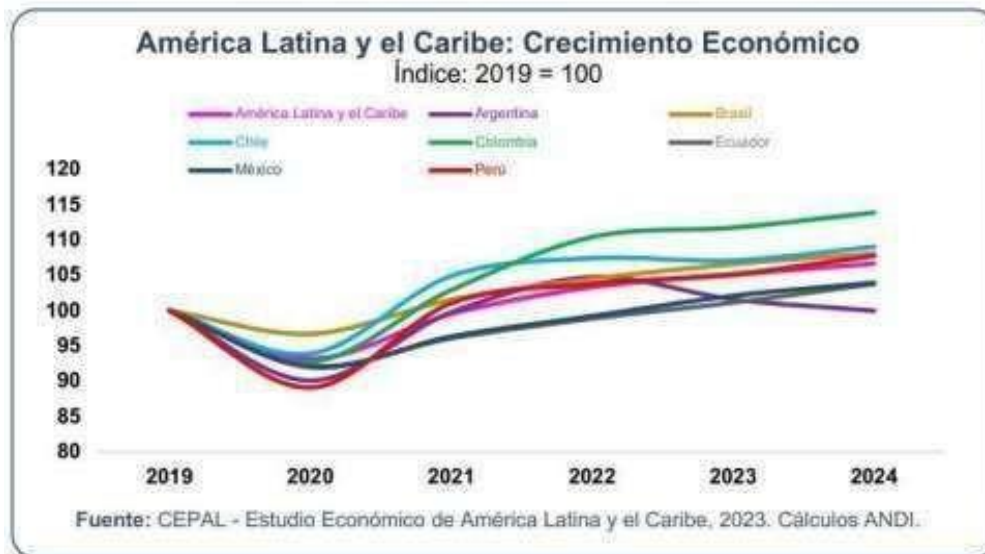
De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades de empleo en la región.

Las proyecciones para el 2024, indican que la región latinoamericana continuará con un menor dinamismo económico y se proyecta un crecimiento de 1,5%. Los países con una mejor perspectiva de crecimiento económico para el próximo año son: Panamá (4,2%), Paraguay (4%), Costa Rica (3,4%), Guatemala (3,1%), y República Dominicana. El bajo dinamismo de la actividad económica confirma una desaceleración de la economía en la región y tanto el consumo como la inversión son dos factores que explican el menor desempeño.

Por el lado del consumo, la pérdida de poder adquisitivo de los hogares se traduce en una menor demanda y, por lo tanto, en un menor volumen de ventas y en una mayor

acumulación de inventarios. A lo anterior, se suma un deterioro en el nivel de confianza debido a la incertidumbre política. También, los bancos centrales han adoptado una política monetaria restrictiva que implica un menor acceso al crédito que conlleva a, un menor nivel de consumo privado.

Teniendo en cuenta la baja dinámica de consumo en América Latina, los gobiernos de esta región han optado por iniciativas de estímulo al consumo, medidas para mejorar el nivel de educación y facilitar la creación de empresa para que se generen más y mejores oportunidades de empleo. Adicionalmente, la región debe integrarse más en el comercio internacional a través de la búsqueda de nuevos mercados y desarrollo de productos y generar condiciones favorables para la atracción de inversión.



Las perspectivas de crecimiento de América Latina para el 2023 y 2024 son muy bajas, ya que son niveles de crecimiento económico que no le permitirán a la región avanzar en los temas sociales, especialmente en la lucha contra la pobreza y generar más y mejores oportunidades de empleo.

Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo descritas en la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad planteada, se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, se debe contratar empresas que cumplan con los requerimientos mínimos de experiencia técnica teniendo en cuenta los demás factores económicos y jurídicos que satisfagan las necesidades de la FAC.

De acuerdo con lo discriminado en los ítems del servicio a ejecutar el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Especificaciones Técnicas en cada una de las actividades, así como lo requerido para su ejecución en lo referente a las características de los insumos a utilizar.

Con base en lo anterior, el servicio integral de aseo y limpieza para las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3 Y Grupo Aéreo del Caribe.

Las actividades ejecutadas por el personal de aseo son reflejadas en el servicio prestado, el cual depende de su profesionalismo y de su trabajo para que cumpla con las condiciones mínimas requeridas, con el propósito de cumplir el objetivo cuya finalidad consiste en la prestación del servicio de aseo. La satisfacción de quienes laboran o acuden a la entidad por servicios es reflejada en la aceptación o la insatisfacción, lo cual significa que un buen servicio genera la satisfacción de quienes perciben éste, pero una baja calidad del servicio produce insatisfacción, incluso problemas en las relaciones Patrono - Empleado; usuario; Entidad.

El mercado de la limpieza se caracteriza por la existencia de un elevado número de empresas, que requieren de una mano de obra cualificada, altamente disponible en el mercado y que no precisa de maquinaria compleja. En conclusión, el 80% del costo de la prestación corresponde a la mano de obra y un 20% corresponde a la maquinaria básica que utilizan en la labor-Hombre.

Actualmente existe una demanda constante de servicios de mantenimiento y limpieza, que responde a dos necesidades básicas: higiene e imagen; lo anterior para que servidores y visitantes den como suyos los recintos donde labora y se les recibe para la atención y prestación del servicio.

La limpieza de oficinas sea de entidades públicas o privadas es el segmento más relevante, con el 70 % de la facturación del sector; el restante 30% corresponde a limpieza industrial, medios de transporte y control de plagas. Para los próximos años se prevén crecimientos ligeramente por encima del 4% frente al incremento medio anual del 3.6% de la última década.

La industria del aseo con todos sus servicios alternos constituye en la actualidad un auge en el sector industrial, muchas han iniciado siendo unipersonales y se han fusionado o han ampliado su capital para convertirse en sociedades Ltda., anónimas o en su defecto sociedades por acciones simplificadas.

La limpieza y la desinfección constituyen, junto con la esterilización, los elementos primarios y más eficaces para romper la cadena epidemiológica de la infección. Para evitar la aparición de la infección nosocomial y si las condiciones de saneamiento ambiental son deficitarias, la infección nosocomial ocupará un lugar preferente en las dependencias a intervenir.

Así mismo se debe acoger a los lineamientos de la guía de protocolos de limpieza, rutas sanitarias, aseo y asepsia los cuales deberán ser aprobados por cada uno de los encargados de las funciones de salud ocupacional y de los lugares donde se preste el

servicio.

- Protocolo de limpieza y desinfección de superficies
- Manejo de EPP (Elementos de protección personal)
- Lavado de manos
- Manejo de Sustancias Químicas
- Higiene Postural
- Manejo de Residuos sólidos y reciclaje
- Tipos de Riesgos: Físicos, Químicos, Biológicas, Ergonómico y psicosocial.
- Procedimiento en caso de accidentes: Primeros auxilios.
- Pausas Activas
- Manejo de Extintores

Normas técnicas:

- Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional
- Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares”.
- Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 1000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

Regulatorio

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que preste el “PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°.3 Y EL GRUPO AEREO DEL CARIBE.” se establece que el sector comercial se encuentra manejando por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector, pero se acogerán a la legislación de Colombia.

Así mismo, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código General Disciplinario
- Código Nacional de Policía y convivencia
- Estatuto Tributario
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupaciones”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2024 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979 (enero 24) por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 1000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto 4632 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 referente a la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1450 de 2012 Por el cual se reglamenta el decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario

del sector administrativo de planeación nacional".

- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 1019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 438 de 2021 Por el cual se modifica el capítulo 1 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector de planeación nacional en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- Resolución No 4223 del 28 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1402 de 2006: Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005.
- Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (aprobado mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023), expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Decreto 2676 de 2000 del ministerio del medio ambiente y del ministerio de la protección social, que reglamenta de gestión integral de residuos hospitalarios y similares para todos los establecimientos que prestan los servicios de salud.
- Decreto 4741 de 2005 del 30 de diciembre de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 351 del 2014 por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generales en la atención de salud y otras actividades.
- Resolución 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimiento para la

- gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

El sistema regulatorio del presente contrato estará regido dentro del sistema de calidad del servicio que se contrata y enmarcado en las normas ISO 9001 para el manejo de maquinaria, herramienta y equipos para el desarrollo del mantenimiento objeto del presente proceso contractual. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

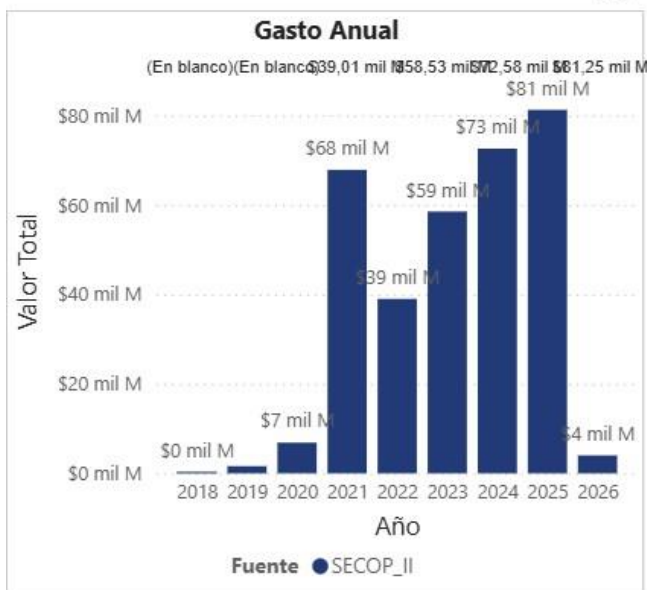
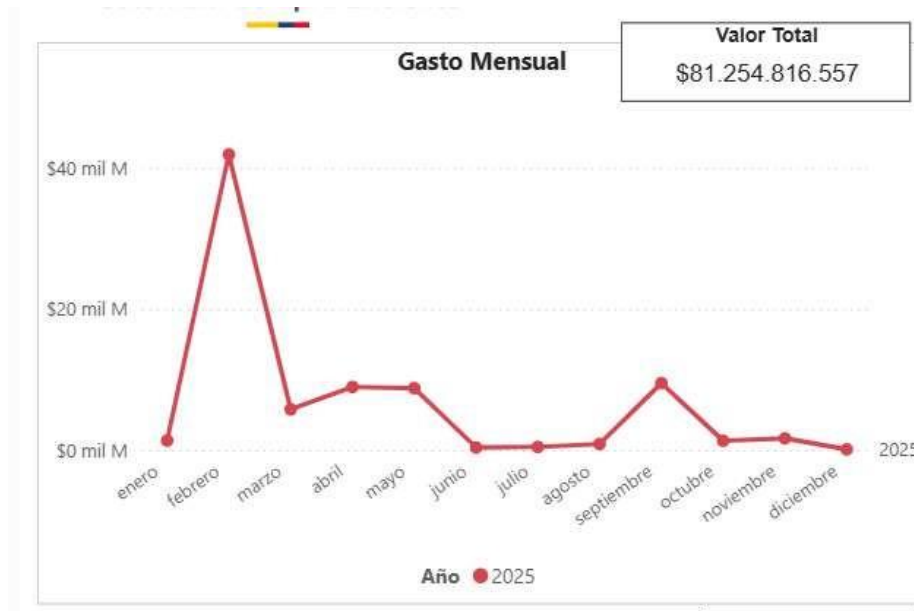
Según el presente proceso, se puede determinar que las empresas que ofrecen los bienes objeto del presente estudio para la satisfacción de la necesidad descrita deben contar con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer este tipo de necesidades, además cuentan con personal capacitado y con la logística necesaria para responder a los requerimientos objeto del presente proceso. Este tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda de bienes.

Así mismo y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir lo puede proveer cualquier empresa o compañía que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que esta adquisición tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los bienes requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:

De acuerdo con la herramienta de Colombia Compra Eficiente - Análisis de Datos de Compra Pública – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Oferta, en el departamento del Atlántico en el año 2025, para las categorías referentes a la clasificación UNSPSC (hasta el tercer nivel de desagregación) relacionadas con el objeto del presente proceso, se puede evidenciar que para la categoría “SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO”.



FILTROS:

Seleccione el año:

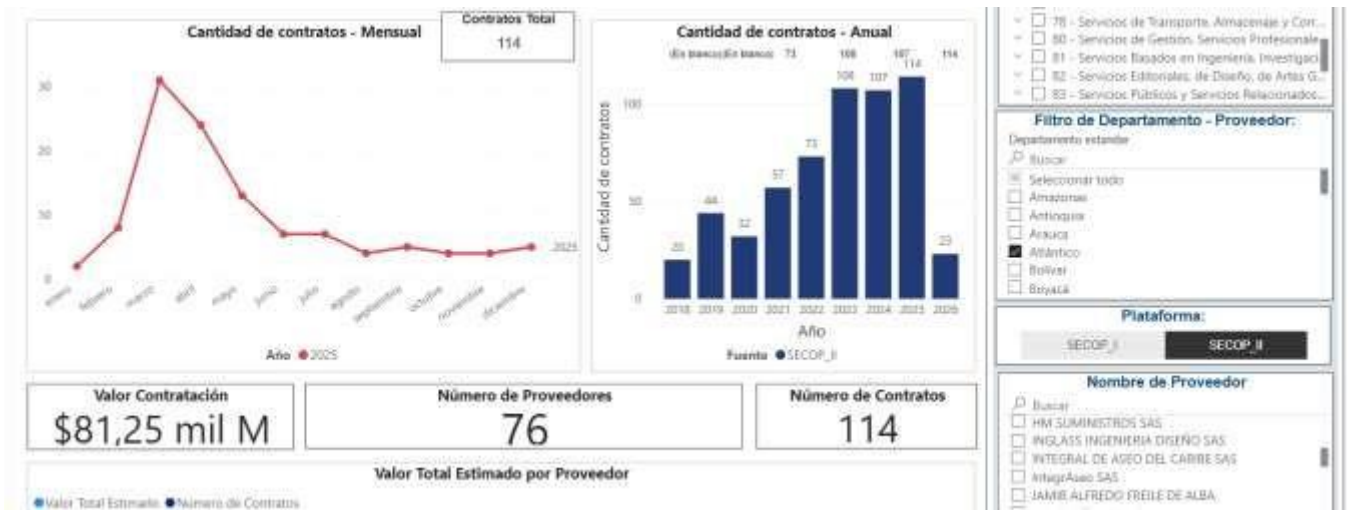
2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

Seleccione una categoría:

- (Segmento / Familia / Clase)
-
- 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
 - 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
 - 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
 - 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
 - 77 - Servicios Medioambientales



Fuente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	2	\$2.613.251.867	3,22%	2	\$2.613.251.867	3,22%
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	6	\$563.549.949	0,69%	6	\$563.549.949	0,69%
4712 - Equipo de aseo	4	\$15.867.956.930	19,53%	4	\$15.867.956.930	19,53%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	24	\$1.461.518.488	1,80%	24	\$1.461.518.488	1,80%
7610 - Servicios de descontaminación	4	\$6.224.400.401	7,66%	4	\$6.224.400.401	7,66%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	56	\$53.099.330.465	65,35%	56	\$53.099.330.465	65,35%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	18	\$1.424.808.457	1,75%	18	\$1.424.808.457	1,75%
Total	114	\$81.254.816.557	100,00%	114	\$81.254.816.557	100,00%

Según la información suministrada por la herramienta de análisis de oferta, de la gráfica de número de contratos por proveedor y valor estimado total por proveedor en SECOP II, se obtiene que de los 76 proveedores que celebraron contratos con entidades estatales en el departamento del Atlántico en el año 2025, lo que demuestra que hay variedad de Oferta en empresas que prestan este tipo de servicio en las zonas que se requieren la prestación del servicio.

¿Quién ofrece el bien o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana en aras de obtener información para la realización del presente estudio, verificó en el mercado a nivel nacional, la pluralidad de empresas que ofrecen el servicio de aseo y/o limpieza, por medio de cotizaciones directas, en donde se encontraron empresas como:

LOTE 1. CACOM-3:



CONTACTO

-  Cra 50 # 72-61, Barranquilla, Colombia.
-  01 8000 52 6522
-  +57 60(5)3185373 ext. 1231
-  analistamercadeo@grupocolba.com
-  Correo de notificaciones: impuestos@grupocolba.com
-  Lun - Vie: 8:00 - 18:00 Sáb: 8:00 - 12:00

Barranquilla – Atlántico, Cra. 49b # 74-175,
Nte. Centro Historico

 (605) 310-0690 Ext. 203

 301 609 9914 - 304 316 9446 - 304 677
5719 - 324 576 5716

 comercial@integraseo.com.co

Regional Norte

 Carrera 64 # 64-12 Barrio Santa Ana,
Barranquilla

 Tel: (605)3198498

 r.norte@recuperar.com.co

PROASEO SAS Empresa de Aseo




4.9 ★★★★★ (52) · Servicios de limpieza



 Sitio web

 Cómo llegar

 Guardar

 Compartir

 Llamar

Información General

Opiniones

Dirección: Cra. 64B #94 44 Oficina 101, Riomar, Barranquilla, Atlántico

Áreas de servicio: Bogotá y en áreas cercanas

Horario: Abierto · Cierra a las 6 p.m. ▾

Teléfono: 304 4985933



gerencia@satco.com.co

Responder Responder a todos Avenir

lun 26/05/2025 14:57

Para: @ST. ROSA BEATRIZ BANDA BALLESTAS

CC: "Horacio Valencia" <servicios@satco.com.co>; Greith Diaz - GRUPO SAT <comercial@satco.com.co>

Recibido gracias, teniente

Cordialmente,

ADRIANA LÓPEZ
GERENTE

✆ +57 301222 4084
☎ Tel. 344200933

🌐 www.satco.com.co

✉ gerencia@satco.com.co

📍 Cta. 542 954 AA, Alto Palermo
Barranquilla, Atlántico



LOTE 2 - ESM GACAR:

En los últimos tres años el servicio integral de aseo y limpieza hospitalaria en el Grupo Aéreo del Caribe, ubicado en la isla de San Andrés fue prestado por la empresa KIOS S.A, Por medio de contratación de menor cuantía por el BACOF.



LOTE 1 Y LOTE 2:

SOCIETY SERVICES GENERAL SAS. Sigla SOSEGE SAS.

Calle 88 No 42B1-27

Cel. 316 4680561

Barranquilla - Colombia

E-mail: Sosegesas@gmail.com – comercial1@sosege.co

Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con información a las siguientes empresas:

LOTE 1 Y LOTE 2:

ÍTE M	NOMBRE PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
1	CAMALEON SAS	analistamercado@gcamaleon.com
2	UNION TEMPORAL SERVIR	cunionservir@integraseo.com.co
3	GLOBAL AMERICANA SAS	amrcianglobal@recuperar.com.co
4	SOCIETY SERVICES GENERAL	compraeficiente@sosege.com

Para este análisis se tomó como referencia los precios históricos de los siguientes contratos vigencia 2025.

LOTE 1 – CACOM 3:

CACOM-3				
PRODUCTO	Unidad de medida	VALOR UNITARIO		
		Fuente 1	Fuente 2	Valor Promedio Vigencia 2026
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS PARA EL CACOM-3, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	07 Operarios (a) x mes	\$ 29.107.219	\$ 23.575.346.76	\$ 26.341.228

Fuente 1: CAMALEON SAS Contrato N° 065-01-F-CACOM-3-GRUAL-2025

Fuente 2: UNION TEMPORAL SERVIR Orden de Compra N°154582

LOTE 2 – GACAR:

GACAR				
PRODUCTO	Unidad de medida	VALOR UNITARIO		
		Fuente 1	Fuente 2	Valor Promedio Vigencia 2025
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS PARA EL CACOM-3, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	04 Operario (a) x mes (Incluidos elementos e insumos)	\$ 16.730.483,82	\$ 17.315.936	\$ 17.023.209,91

Fuente 1: CAMALEON SAS Contrato N° 065-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025

Fuente 2: GLOBAL AMERICANA SAS- Contrato N° SG-SAM-001-2026

7.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	1243	\$904.478.467.444	55,33%	1243	\$904.478.467.444	55,33%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	2565	\$382.491.671.667	24,01%	2565	\$382.491.671.667	24,01%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	861	\$126.842.742.083	7,76%	861	\$126.842.742.083	7,76%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	196	\$85.321.151.544	5,22%	196	\$85.321.151.544	5,22%
4712 - Equipo de aseo	243	\$76.412.024.269	4,67%	243	\$76.412.024.269	4,67%
7610 - Servicios de descontaminación	213	\$40.906.505.362	2,50%	213	\$40.906.505.362	2,50%
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	33	\$6.342.877.831	0,39%	33	\$6.342.877.831	0,39%
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	6	\$1.852.843.528	0,11%	6	\$1.852.843.528	0,11%
Total	5360	\$1.634.648.283.728	100,00%	5360	\$1.634.648.283.728	100,00%



ANÁLISIS: Según la información suministrada por la herramienta de análisis de demanda, de la gráfica de origen de proveedores en SECOP II, se obtiene que, existe gran variedad de empresas que suministran este tipo de servicios y que han contratado con La Fuerza Aéero Espacial Colombiana, a nivel nacional hay empresas capaces de satisfacer el objeto a contratar. Por lo tanto, en el presente proceso contractual probablemente se presente una pluralidad de oferentes de diferentes regiones del país.

1.1.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de servicio ha sido contratado anteriormente mediante procesos de mínima cuantía, selección abreviada y también a través del acuerdo marco de precios establecido por Colombia Compra Eficiente

1.1.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

1.1.2.1. Procesos objetos similares.

ENTIDAD	ESM COMANDO AEREO DE COMBATE N°1	ESM COMANDO AEREO DE COMBATE N°2	ESM COMANDO AEREO DE COMBATE N°6
Plazo en días	180	120	107
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 84031 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PAC RADAR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FTC OMEGA)	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PAC RADAR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FTC OMEGA).
Contratista	TIESTO SOLUCIONES	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	GRUPO GEC

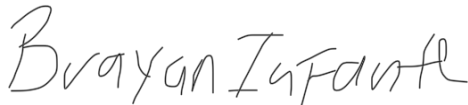
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	VG	VG	VG
Valor unitario sin IVA	\$ 29.077.590	\$114.363.760	\$79.551.500
Valor total sin IVA	\$ 29.077.590	\$114.363.760	\$79.551.500
Forma de pago	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta

Oferentes participantes en el proceso	TIESTO SOLUCIONES SAS – Integrase - SERVITALES	SERVITALES - GRUPO GEC	SERVICIOS PRAIS S.A.S - CLEANER S.A. - SERVITALES - ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA - GRUPO GEC
Lugar de entrega	La prestación del servicio deberá ser prestada en el Establecimiento de Sanidad Militar No. 84031 del Comando Aéreo de Combate No 2	La prestación del servicio deberá ser prestada en el Establecimiento de Sanidad Militar No. 84031 del Comando Aéreo de Combate No 2	La prestación del servicio deberá ser prestada en el Establecimiento de Sanidad Militar No. 84031 del Comando Aéreo de Combate No 2

Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato - Pago de salarios	Cumplimiento del contrato - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Pago de salarios	Cumplimiento del contrato - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO



**ST BENAVIDES RODRIGUEZ DANIEL
ESTEBAN ESTRUCTURADOR TECNICO
LOTE 1 CACOM 3**



**AT. INFANTE PRADA BRAYAN STEVEN
ESTRUCTURADOR TECNICO LOTE 2
GACAR**



**ST ARGEL FERNANDEZ ALEX
ESTRUCTURADOR JURIDICO**

Anexo No 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 1**COMANDO AREO DE COMBATE N°3****OBJETO:**

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 Y EL GRUPO AREO DEL CARIBE ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGÍSTICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°3 (Kilometro 3, Vía Malambo)

PERSONAL:

SERVICIO ASEO UMA		
Descripción	Ubicación	Cantidad
Operario(a) de aseo	COMANDO AREO DE COMBATE N°3 (Kilometro 3, Vía Malambo)	06
TOTAL		06

SERVICIO ASEO SANIDAD		
Descripción	Ubicación	Cantidad
Operario(a) de aseo	ESM – CACOM 3	01
TOTAL		01

NOTA: Este deberá ser reemplazado inmediatamente si llega a presentar alguna novedad con el asignado, y debe cumplir con los requisitos para realizar las actividades.

1. SERVICIO ASEO UMA:

El oferente adjudicatario deberá prestar el servicio de aseo y limpieza incluido los suministros para el CACOM- 3 para un número de usuarios aproximado de 400 personas entre oficiales, suboficiales, soldados, civiles, así como de las personas que se encuentran en comisiones, cursos, y personal que hace uso del establecimiento de sanidad militar entre otros.

El servicio deberá ser prestado de forma continua, eficiente y oportuna, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, y garantizando el suministro adecuado de elementos e insumos de aseo, limpieza y dotación general durante toda la vigencia del contrato.

El contratista deberá contar con la logística, el personal capacitado y los equipos necesarios para cubrir de manera efectiva la totalidad de estas áreas, atendiendo los requerimientos específicos de cada espacio, según su uso, nivel de tránsito y condiciones particulares.

El contratista deberá asegurar la limpieza y mantenimiento de las siguientes zonas, de acuerdo con la planificación establecida en esta ficha técnica:

✓ **Edificio GRUEA: Consta de:**

- a) Salones de clase edificio GRUEA: área 100 m²
- b) Oficinas: área 300 m² incluye 02 baños

✓ **Edificio Comando CACOM 3: El cual consta de:**

- a) Oficina Comando, Segundo Comando, DEDHU, ASELE, TJC, DEAIN y ORICO: área 465 m² incluye 03 baños.

GRUTE y GRUCO Zona operativa: Consta de:

- ✓ Oficinas Hangar Norte Ala Norte segundo piso: área 170 m²
- ✓ Oficinas Hangar Norte Ala Sur segundo piso: área 170 m² incluye 03 baños (01 baño se encuentra en el primer piso).
- ✓ Oficinas Hangar Sur Ala Norte primer y segundo piso: área 175 m² incluye 01 baño (no incluye talleres ni pasillos ni almacenes).
- ✓ Línea de vuelo: área 45 m².

- ✓ Sala de pilotos: área 170 m2 incluye 03 baños.
- ✓ Oficina complejo combustible aviación: área 40 m2 incluye 01 baño.
- ✓ Departamento de Seguridad: área 60 m2 incluye 01 baño
- ✓ Habitaciones y oficinas Hangar SR-560: área 200 m2 incluye 07 baños, hay una habitación de servicios.

- ✓ **Despacho: El cual consta de:**

- ✓ Despacho y Zona VIP: área 212 m2 incluye 03 baños Escuela EBART: área 660 m2 incluye 02 baños.
- ✓ Aula CAS (contiguo a la EBART): área 125 m2 incluye 01 baño

Edificio oficinas administrativas:

- ✓ (GRUIA, GRUCO, DEFIN, DECON, DEPLA, OFCOH, SIMULADOR ATC): área 830 m2 incluye 04 baños.
- ✓ Edificio C3I2: área 350 m2 incluye 01 habitación y 01 baño.
- ✓ Sala de conferencias: área 72 m2

Oficinas GRUSE: área 230 m2 incluye 02 baños.

- ✓ Control acceso y recinto de guardia: área 300 m2 incluye 02 baños Edificio CMOSD: área 250 m2 incluye 02 baños.

GRUAL:

- ✓ Área 450 m2 incluye 02 baños, 06 oficinas (COMANDO GRUAL, ESMIS, ESSER, ESINS, SEPLA- GRUAL, ADMINISTRATIVA), (no incluye el interior del Almacén misceláneos, solo oficina principal almacén y pasillos externos al almacén).
- ✓ Sastrería: área 12 m2
- ✓ Panadería: área 20 m2
- ✓ Oficina Telemática: área 36 m2
- ✓ Oficina Automotores: área 24 m2 incluye 01 baño.

- ✓ Casino de Oficiales: área 1025 m2 incluye 06 baños (incluye discoteca, bar, pasillos, zona de juegos y tv, comedor, Kiosco, Piscina alrededores) (no incluye aérea de cocina, bodegas o almacenes de alimentos y cuartos fríos).
- ✓ Casino de Suboficiales: área 1250 m2 incluye 02 baños (incluye bar, zona de juegos, pasillos, comedor, Kiosco) (no incluye aérea de cocina, bodegas o almacenes de alimentos y cuartos fríos).
- ✓ Comedor personal civiles: área 64 m2
- ✓ Cajeros automáticos: área 3 m2.
- ✓ Oficina del Archivo central: área 14 m2
- ✓ Capilla: área 56 m2
- ✓ Oficinas de cancillería e incorporación: área 50 m2
- ✓ Auditorio Awatawaa: área 504 m2 incluye 03 baños, camerinos y sala de videoconferencias.
- ✓ Limpieza en los casinos de oficiales y suboficiales en el área de cocinas. (pisos), no incluye cuartos fríos, zonas de almacenaje, estufas, mesones, ollas, etc: área 80 m2
- ✓ Cafetería del edificio comando. 8 m2

Edificio Drako 3: área 936 m2 incluye 14 habitaciones (10 habitaciones tienen baño compartido y las otras 4 tienen baño independiente, total: 09 baños).

Edificio Mokana: Consta de:

- ✓ Primer piso: área 770 m2 incluye 13 habitaciones con baños.
- ✓ Segundo piso: área 550 m2 incluye 8 habitaciones con baños.
- ✓ 05 habitaciones VIP: área 84 m2 incluye 03 baños.

Casa de huéspedes: área 235 m2 incluye 04 baños. Estas dependencias deberán tener constantemente suministros de papel higiénico y jabón tocador personal con aproximadamente un 85% de ocupación.

INSUMOS, IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual, el oferente adjudicatario deberá garantizar que el personal operativo encargado del servicio de aseo y limpieza en las instalaciones del CACOM 3 cuente con todos los elementos e implementos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, incluyendo los suministros requeridos.

Adicionalmente, será responsabilidad del contratista asegurar el suministro permanente de la dotación básica para los baños, la cual incluye jabón líquido, papel higiénico y toallas de papel, durante todo el período de ejecución del contrato.

El valor de la oferta económica deberá contemplar, de manera integral, el costo total del servicio, incluyendo los insumos necesarios para su prestación. Dichos insumos deberán ser proporcionados por el contratista, quien deberá garantizar su disponibilidad en cantidad suficiente para asegurar el correcto desarrollo de las labores de aseo y limpieza en las áreas asignadas.

A continuación, se detalla la relación de insumos que serán requeridos para la prestación del servicio:

INSUMOS REQUERIDOS MENSUALMENTE:

Item y Bien		Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00

2	Limpiador multiusos (Compra) 1	<p>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</p> <p>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</p> <p>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
3	Detergente multiusos en polvo (Compra) en	<p>Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</p> <p>-Con efecto limpiador de mínimo 9%.</p> <p>El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</p> <p>Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</p>	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	20,00
4	Líquido para limpiar vidrios (Compra) para 2	<p>Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</p> <p>Disponible mínimo en dos (2) fragancias</p> <p>El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	2,00

5	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<p>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</p> <p>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</p> <p>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
6	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<p>Solución con una concentración mínima del 5%</p> <p>El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</p> <p>El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00
7	Lustrador de muebles (Compra)	<p>Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%</p> <p>El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	5,00

8	Ambientador 2 (Compra)	<p>Solución con alcohol etílico y solventes.</p> <p>Con fragancia en una concentración del 1,5%</p> <p>En múltiples fragancias</p> <p>libre de CFC</p> <p>Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</p> <p>Elaborado en material reciclable</p>	<p>Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml</p>	15,00
9	Ambientador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	<p>Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml</p>	5,00
10	Bayetilla 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	3,00
11	Esponjilla 2 (Compra)	<p>Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)</p> <p>Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho</p> <p>No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</p>	Unidad	6,00

12	Escoba (Compra)	3 Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00
13	Mango madera escoba (Compra)	1 - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2,00
14	Trapero (Compra)	2 Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	6,00
15	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	3,00
16	Bolsas plásticas (Compra)	3 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	15,00
17	Bolsas plásticas (Compra)	15 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	15,00
18	Guantes (Compra)	5 - Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par	6,00

		Color negro		
19	Papel higiénico (Compra)	1 - Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca Sin fragancia	Rollo	170,00
20	Papel higiénico (Compra)	3 - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca Sin fragancia	Rollo	20,00
21	Toallas para manos (Compra)	1 Rollo con longitud mínima de 100 metros Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho Disponibles en color blanco	Rollo	25,00
22	Toallas para manos (Compra)	5 Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color natural	Unidad	20,00
23	Recogedor de basura (Compra)	1 - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2,00
24	Jabón de dispensador	de Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% pH entre 5,5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con	15,00

	para manos 2 (Compra)	Disponibles en mínimo (2) dos fragancias Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	capacidad mínima de 3.785 ml	
25	Limpiones (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	6,00
26	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	unidad	1,00
27	Jabón abrasivo (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	5,00
28	Jabón de tocador (Compra)	- Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual	80,00
29		- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	5,00

	Cera polimérica (Compra)		mínima de 3.785 ml	
30	Cepillo para paredes y techos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm 	unidad	3,00

ELEMENTOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para las labores propias de las actividades a desarrollar en el objeto contractual, garantizando que los operarios cuenten con dichos elementos para realizar su trabajo.

Bien		Especificación	Presentación	Cantidad
1	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor 	Unidad	6,00
2	Carros para limpieza (Arrendamiento)	Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto Mínimo dos bandejas de servicio Con mínimo una bolsa de limpieza Con plataforma para balde escurridor Con cuatro ruedas antirayones Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	6,00
	Mangueras 2	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud mínima de 30 metros - Elaborada en PVC 		

3	(Arrendamiento)	- Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	1,00
4	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m ³ /h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	1,00
5	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos – portapad.	Unidad	1,00

RESERVAS DE LA ENTIDAD

Por políticas de seguridad institucional, la entidad Contratante se reserva el derecho de rechazar el personal extranjero propuesto por el contratista

2. ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR

HORARIOS Y DESCRIPCIÓN

ITEM	CENTRO DE TRABAJO	ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM-3	Un (1) operario (a) de servicios generales que realicen las actividades de aseo y	lunes a viernes de 07:00 a 16:00.

		desinfección en las áreas asistenciales y administrativa	Sábado: 7:00 a 12:00
--	--	--	----------------------

EQUIPOS Y MAQUINARIA

El contratista deberá suministrar los elementos, equipos y maquinaria mínimos necesarios para las actividades propias del servicio de aseo, como se relaciona a continuación:

Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.

BIEN	CANTIDAD
Brilladora	01
Manguera (30 metros)	01
Carro exprimidor de trapero	01
Carro recolector de residuos aprovechables y no aprovechables	02
*Hidro lavadora	01
Señales peatonales y de prevención	02
Dispensador Toallas para manos tipo Z Plástico Blanco	16

Nota 1: La maquinaria solicitada en el anexo técnico será suministrada por parte del Contratista como herramientas de trabajo para el personal que prestará el servicio con el fin de dar un adecuado cumplimiento al objeto del presente proceso, por lo que una vez se cumpla el plazo de ejecución la misma se devolverá al contratista, por lo tanto, la maquinaria no será dada a la Institución bajo el concepto de arrendamiento y/o venta.

Nota 2: El cambio de los equipos en mal estado se deberá realizar dentro del plazo solicitado y en el caso de no poder cumplir sin justa causa, la entidad podrá iniciar el respectivo procedimiento para declarar incumplimiento por parte del contratista.

Nota 3: La Hidrolavadora y la brilladora se utilizarán al menos una vez al mes o cuando sea necesario. Estos equipos no requieren disponibilidad continua en el ESM, pero debe ser suministrada por la empresa una vez requerida

ELEMENTOS E INSUMOS

El contratista deberá suministrar los elementos e insumos mínimos necesarios para las actividades propias del servicio de aseo.

Los elementos referenciados se entregarán al inicio de la ejecución del contrato y se deberán cambiar por desgaste, daño o reponer los elementos consumibles.

ELEMENTOS	CANTIDAD
Balde Plástico 20 Lt	2
Recogedores Plástico Con Banda	4
Recipiente Atomizador	5
Kit Manejo De Derrames	2
Herramienta De Limpia Vidrios Extensible	1
Escoba Dura	3
Escoba Suave	3
Rastrillos	1
Cepillo Para Baño (Churrusco)	12
Cepillo Manos	2
Traperos con Palo Metálico	5
Dulce Abrigo Blanco 60 X 60	10
Esponja Abrasiva	6
Lija No180	6
Plumero Extensible (Telarañas)	1

Los elementos deberán sustituirse cuando su deterioro sea evidente o por solicitud del supervisor del contrato. Los elementos de aseo deben ser exclusivos de cada servicio y no podrán compartirse entre sí.

El contratista deberá suministrar los insumos mínimos necesarios para las actividades propias del servicio de aseo:

INSUMOS	CANTIDAD MES PROYECTADA	REPOSICION
Alcohol Industrial	1 Galón	Se deben entregar mensual, como mínimo la cantidad proyectada, por ítem, pero puede ser mayor teniendo en cuenta las necesidades del servicio
Ambientador Para Oficina (Spray)	4 Aerosoles	
Amonio Cuaterniano	4 Galones	
Desengrasante	1 Galones	
Desmanchador	1 Galón	
Gel Antibacterial	1 Galón	
Hipoclorito De Sodio	6 Galones	
Ilustramuebles	1 Frasco 500ml	
Jabon De Manos Liquido	6 Galones	
Jabón Neutro Para Pisos	4 Galones	
Limpia Vidrios	1 Galón	
Limpiador Desinfectante	4 Galones	
Limpiador Multiusos	4 Galones	
Polvo Abrasivo	2 Galones	
Varsol Ecologico	1 Galón	
Bolsa Blanca 70 X 90	150 Unidades	
Bolsa Roja 70 X 90	150 Unidades	
Bolsa Negra 70 X 90	150 Unidades	
Bolsa Verde 70 X 90	100 Unidades	
Toallas De Papel Para Manos	20 Paquetes	
Papel Higiénico Institucional	50 Rollos	
Toallas Servilletas	40 Paquetes	

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se deben tener en cuenta los protocolos de limpieza- desinfección y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del ESM.

Los procesos de limpieza en los servicios de salud incluyen: la limpieza recurrente y la limpieza terminal.

CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS	FRECUENCIA
Áreas Críticas	3 al día
Áreas No críticas	1 al día
Áreas Semicríticas	2 al día
Áreas comunes	1 al día
Áreas Externas	2 al día

Limpieza recurrente: es la realizada diariamente en todas las áreas del Establecimiento de Sanidad Militar con el fin de limpiar y organizar el ambiente, reponer los materiales de consumo diario y recoger los residuos, de acuerdo con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares. Junto con el área ambiental del ESM se definirá los horarios en los cuales se va a realizar este procedimiento teniendo en cuenta la clasificación de áreas:

CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS	FRECUENCIA
Áreas Críticas	Semanal
Áreas No críticas	Mensual
Áreas Semicríticas	Quincenal
Áreas comunes	Semanal

Limpieza terminal: se trata de un procedimiento más completo, incluyendo todas las superficies horizontales, internas y externas; es realizada en la unidad del paciente después del alta hospitalaria, transferencias, fallecimiento o internaciones de larga duración. Se deben prever limpiezas programadas, realizándose en un periodo máximo de 15 días en

áreas críticas. En áreas semicríticas y no críticas en un periodo no mayor a 30 días. Junto con el área ambiental del ESM se definirá los horarios en los cuales se va a realizar este procedimiento teniendo en cuenta la clasificación de áreas:

Áreas Internas:

- Limpieza y desinfección de superficies
- Limpieza y desinfección en baños
- Ventanas y vidrios
- Áreas de circulación
- Salas de espera
- Pasillos
- Oficina Área administrativa
- Limpieza y desinfección de muebles y sillas
- Salas de procedimientos
- Limpieza y desinfección en establecimiento de atención prioritaria o consulta externa.
- Limpieza y desinfección de área de odontología, laboratorio, almacén y archivo
- Diligenciar los formatos de control de aseo por servicio. El supervisor designado por el oferente verificara el diligenciamiento de los formatos y el estado sanitario de las instalaciones

Áreas externas:

- Barrido de calle - andenes
- Barrido de jardines alrededor del ESM.
- Barrido y lavado de fachadas del ESM.
- Limpieza de vidrios de puertas y ventanales.
- Recolección de residuos de la parte externa del ESM.
- Limpieza y desinfección de habitación del paciente que se encuentre en aislamiento.

Gestión de Residuos Hospitalarios:

- Recolección de los residuos hospitalarios del Establecimientos de Sanidad Militar y/o otros lugares si fuese el caso, así como los residuos aprovechables y no aprovechables diariamente de acuerdo a Rutas sanitarias
- Limpieza y desinfección de los cuartos de residuos
- Limpieza y desinfección de los recipientes de residuos
- Entrega de los residuos hospitalarios a la empresa encargada de la disposición final de los mismos con las normas de bioseguridad establecidas.
- Diligenciar los formatos RH1
- Disponer de los residuos hospitalarios, aprovechables y no aprovechables al cuarto de residuos y/o en el punto asignado por la unidad en los horarios establecidos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.



ST. BENAVIDES RODRÍGUEZ DANIEL ESTEBAN
Comité Estructurador Técnico LOTE 1

Anexo No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-Lote 2

GRUPO AÉREO DEL CARIBE – GACAR

• LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El mantenimiento debe realizarse en las instalaciones del casino y rancho de tropa del Grupo Aéreo del Caribe (Avenida Colón # 10-53 B / Swamp Ground). San Andres Islas.

INGRESO A LA ISLA: Se debe tener en cuenta que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene una regulación especial, que establece una limitación a los derechos de circulación y residencia en aras del control de la densidad en las Islas, por el alto índice de densidad demográfica con lo cual se ha dificultado el desarrollo de las comunidades humanas en las Islas. Por lo anterior, se expidió el Decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 “Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el cual establece una serie de requisitos que se deben cumplir en caso de no ser residente de la Isla si se pretende ingresar a la misma. Por lo anterior, en caso de que el contratista no sea residente de la Isla, deberá dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

Por lo anterior, el contratista debe conocer las **NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA** contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifique o reformen y por lo tanto se compromete a contratar personal residente legalmente en la Isla o a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal a la Isla, necesario para la ejecución del presente contrato.

Se realizó una revisión detallada de las especificaciones técnicas y los servicios incluidos en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente, concluyendo que la oferta contemplada en dicho instrumento contractual cumple con los requerimientos establecidos por el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería.

Las condiciones definidas en el AMP se ajustan de manera precisa a las necesidades operativas de la Unidad, en aspectos fundamentales como el número de operarios requeridos, los perfiles laborales exigidos, la experiencia mínima del personal, así como la flexibilidad horaria para la distribución de turnos según las dinámicas del servicio. Adicionalmente, se evidencia que los lineamientos del AMP garantizan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación laboral y contractual vigente en Colombia.

PERSONAL

SERVICIO ASEO UNIDAD			
Descripción	Ubicación	Cantidad	HORARIO
Operario(a) de aseo	GACAR (AV. COLON No.10-53)	03	Lunes a viernes de 07:00 a 16:00. Sábado: 7:00 a 12:00
TOTAL		03	

NOTA: Este deberá ser reemplazado inmediatamente si llega a presentar alguna novedad con el asignado, y debe cumplir con los requisitos para realizar las actividades.

1. SERVICIO ASEO GACAR:
INSUMOS REQUERIDOS MENSUALMENTE:

Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
Limpiador multiusos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00

	<p>peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p>		
Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00
Detergente multiusos en polvo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	15,00
Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. 	Unidad con peso mínimo de 45 g	25,00
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00

Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00
Cera polimérica (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Jabón multiusos PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
Varsol ecológico 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
Ambientador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
Ambientador 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias 	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con	15,00

Insecticida (Compra)	2	<ul style="list-style-type: none"> - Para eliminar insectos voladores. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad	4,00
Limpiones (Compra)	1	<ul style="list-style-type: none"> - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. 	Unidad	10,00
Paño absorbente multiusos (Compra)	1	<ul style="list-style-type: none"> - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho 	Paquete X 6 unidades	10,00
Escoba (Compra)	1	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	7,00
Escoba (Compra)	4	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	4,00
Mango madera (Compra)		<ul style="list-style-type: none"> - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad	10,00
Trapero (Compra)	1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	7,00
Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)		<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm 	Unidad	4,00

Bolsas plásticas (Compra)	1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	25,00
Bolsas plásticas (Compra)	8	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plásticas (Compra)	22	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	30,00
Guantes (Compra)	2	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro 	Par	5,00
Papel higiénico (Compra)	1	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia 	Rollo	100,00
Papel higiénico (Compra)	5	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia 	Rollo	15,00
Toallas para manos (Compra)	6	<ul style="list-style-type: none"> - Toallas inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco 	Unidad	30,00
Destapador para sanitario (chupa) (Compra)		<ul style="list-style-type: none"> - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm 	Unidad	4,00
Recogedor de basura (Compra)	1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con banda de goma - Mango con longitud mínima de 70 cm 	Unidad	5,00

Balde (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. 	Unidad	3,00
-------------------	--	--------	------

AREAS POR DESEMPEÑAR

Para realizar la limpieza y aseo de todas y cada una de las áreas del Grupo Aéreo del Caribe, estas serán designadas según criterio de distribución de la necesidad de la Unidad militar, por medio del supervisor del contrato, según los PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, las áreas establecidas para el desarrollo de la ejecución serán:

- Comando de la unidad Zona operativa
- Oficinas administrativas Lavandería
- Peluquería
- Pasillos Bar Unidad
- Casino Unidad
- Escaleras y pasillos barracas del GACAR
- Auditorio
- Baños de las diferentes instalaciones de la GACAR
- Áreas comunes.
- Guardia
- Habitaciones de transeúntes Nombrados como COFAS N° (1, 2, 3, 4 Y 5)
- Apartamento de la SAE ubicado en Edificio Bay Point CII 2 #1- 14 Apto 903
- Zonas desconcentrada Radar (Después de alguna intervención o mantenimiento) en 01 almacén y 01 oficina.
- Alojamiento Vivienda Fiscal (Después de alguna intervención o mantenimiento: Comprende sala, cocina, habitaciones y pasillos) 14 casas en porvenir, 7 casas en villa gules y 6 casas en baigt.

2. SERVICIO ASEO ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR GACAR:

HORARIOS Y DESCRIPCIÓN

				HORARIO
--	--	--	--	----------------

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CENTRO DE TRABAJO	NECESIDAD No. DE OPERARIOS	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
SAN ANDRES ISLA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - GACAR	01	Un (01) operario (a) de servicios generales que realicen las actividades de aseo y desinfección en las áreas asistenciales, no asistenciales y críticas.	Lunes a viernes 07:00 a 16:00, (con una hora de almuerzo), sábado 07:00 a 13:00.

Elementos, equipos y maquinaria: El contratista deberá suministrar los elementos, equipos y maquinaria mínimos necesarios para las actividades propias del servicio de aseo, como se relaciona a continuación:

ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO GRUPO AEREO DEL CARIBE - GACAR		
BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Máquina lava piso	De uso industrial, motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm, con manijas dobles, con tanque, con interruptor de apagado de seguridad, diámetro mínimo de 16, Cable de potencia con longitud mínima de 8m y accesorios mínimos: portapad, cepillo suave y duro.	01
Manguera	Manguera de PVC blando, tricapa, núcleo negro, capa de refuerzo en nylon y revestimiento en color, ½ “* 30 metros, con capacidad de presión mínima de 150 PSI aprox, con acoples y pistola de aspersion.	01
Carrito Exprimidor	Elaborado en plástico, capacidad mínima de 24 litros, con cuatro ruedas y manija de escurridor.	02
Señales peatonales de prevención y atención	Elaborado en plástico, tipo tijera, plegable. Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo, impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo" o "Piso mojado", color amarillo, acordes con la reglamentación establecidas por la NTC 1461.	06
Dispensador para ambientador	Elaborado en plástico ABS blanco, con dispersión programable de líquido ambientador, capacidad mínima de 250 ml, incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared, incluye aerosol para recarga mensual e instalación.	10

Brayan Infante



Defensa



**FUERZA AEROSPAECIAL
COLOMBIANA**

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 017-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026 PARA CONTRATAR LA: PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS PARA EL CACOM-3, GACAR Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de No **017-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026** para contratar la: **PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS PARA EL CACOM-3, GACAR Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de estos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de estos.
2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.
4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.
6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública.

Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo – Atlántico, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

FIRMAN

CR. CRUZ GONZALEZ DAVID ENRIQUE
ORDENADOR DEL GASTO

TC. YURANIQUEVEDOARDILA
GERENTE DEL PROYECTO

ST CARDOZO ALVAREZ NATALIA XIMENA
JEFE DEFIN (E)

ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
ESTRUCTURADOR JURIDICO

ST BENAVIDES RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN
ESTRUCTURADOR TECNICO LOTE 1 CACOM 3

Brayan Infante

**AT. INFANTE PRADA BRAYAN STEVEN
ESTRUCTURADOR TECNICO LOTE 2 GACAR**

**ST. BENAVIDES RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN
ESTRUCTURADOR ECONOMICO**

**T4. CANO OJEDA YINIS PAOLA
SUPERVISOR PRINCIPAL LOTE 1 CACOM 3**

**AT. LOPEZ RODAS LAURA ALEJANDRA
SUPERVISOR SUPLENTE LOTE 1 CACOM-3**

**TE. RAMIREZ BUSTOZ ERIKA PAOLA
SUPERVISOR PRINCIPAL LOTE 2 GACAR**

**ST. ZAMBRANO LOPEZ YESSICA TATIANA
SUPERVISOR SUPLENTE LOTE 2 GACAR**

Alexa S

**TS25 ALEXA SIERRA ROJAS
TECNICO GESTION CONTRACTUAL**

Matriz de Riesgos

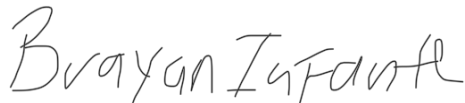
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				Entidad responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad					
1	F	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con la entrega de las garantías para inicio del contrato	Que no se perfeccione el contrato, para dar inicio al mismo.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Seguimiento por parte del supervisor, de que el contratista entregue en el tiempo establecido las garantías solicitadas en el contrato.	2	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Después de firmado el contrato	Momento de perfeccionado el contrato	A través de correos electrónicos y llamadas al contratista	Cada vez que se requiera hasta que cumpla con lo solicitado	
2	F	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	No se podría efectuar el pago de los servicios prestados	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación del supervisor de los documentos de pago	1	1	2	2	2	Bajo	SI	Entidad estatal	Cada vez que el contratista entregue documentos para pago, el supervisor debe verificar que se paguen los aportes por parte del contratista	Cuando el contratista entregue el último pago, como vencimiento del plazo de ejecución	Revisión de soportes entregados por el contratista por parte del supervisor	Cada vez que se reciba documentación por parte del contratista para pago.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniel Esteban Benavides Rodriguez', written in a cursive style.

ST BENAVIDES RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN

ESTRUCTURADOR TECNICO LOTE 1

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Brayan Infante Prada', written in a cursive style.

AT. INFANTE PRADA BRAYAN STEVEN

ESTRUCTURADOR TECNICO LOTE 2 GACAR

